Anexo 17 - Control de Correspondencia

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

Correspondencia Enviada

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

100025_BOMBEROS_001

Bogotá D.C. 09 de octubre de 2025

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"

ASUNTO: Remisión de Hojas de Vida – Profesionales de Interventoría en el Contrato de la Referencia.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en virtud de continuar con el proceso de perfeccionamiento del Contrato de Interventoría de la referencia, nos permitimos remitir las Hojas de Vida de los profesionales que conformaran el equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto, así:

Nombre	Cargo para Desempeñar	Información Académica	Porcentaje de Dedicación
Juan Gabriel Duarte	Director de Interventoría	Arquitecto Especialista en Gerencia de Proyectos	60%
Mauricio Andrés Pinilla Ardila	Residente de Interventoría	Arquitecto	100%
Cristian Nicolas Camargo Bello	Residente Administrativo de Interventoría	Ingeniero Civil	60%
Jairo Andrés Meza Rosas	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
José Armando Ruíz Angarita	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Civil (Área de Geotecnia)	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Alberto Federico Mouthon Bello	Especialista en Redes Hidráulicas, Sanitarias, Redes Contra Incendios y Red de Gas	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería en el área de Recursos Hidráulicos e Ingeniería Ambiental	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)

Nombre	Cargo para Desempeñar	Información Académica	Porcentaje de Dedicación
Carlos Javier Espitia Palomino	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Victor Manuel Bocanegra García	Especialista Eléctrico de voz, Datos y Video	Ingeniero Electricista	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Carlos Alberto Morales Samper	Profesional Ambiental	Ingeniero Sanitario y Ambiental	60%
María Jenny Aroca Jayela	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniera Industrial Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%
Jenny Paola Latorre Garzón	Profesional Social	Trabajadora Social	100%
Juan Campo de la Cruz González	Profesional Jurídico	Abogado Especialista en Derecho administrativo	20%
José Miguel Donado Walteros	Profesional financiero	Contador Público	10%
Laura Camila Quitian Noy	Inspector de Interventoría	Ingeniera Civil	100%
Rigoberto Lozada Díaz	Inspector Topógrafo	Tecnólogo en Topografía Ingeniero Civil	20%
Diana Marcela Melo Puerto	Secretaría	Gestión de Talento Humano	100%

Enlace de descarga: https://app.box.com/s/p9ggafu28b3yhz3z021c1vck3kxr6sg1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordial saludo,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

Al contestar cite Radicado: R-00268-202505296-UAECOB Id: 243079
Folios: 1 Fecha: 2025-10-28 10:04:34
Anexos: 0
Remitente : DAIMCO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

100025_BOMBEROS_002

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2025

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"

ASUNTO: Remisión de Hojas de Vida – Profesionales de Interventoría en el Contrato de la Referencia.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en virtud de continuar con el proceso de perfeccionamiento del Contrato de Interventoría de la referencia, nos permitimos remitir las Hojas de Vida de los profesionales que conformaran el equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto, así:

Nombre	Cargo para Desempeñar	Información Académica	Porcentaje de Dedicación
Juan Gabriel Duarte	Director de Interventoría	Arquitecto Especialista en Gerencia de Proyectos	60%
Mauricio Andrés Pinilla Ardila	Residente de Interventoría	Arquitecto	100%
Cristian Nicolas Camargo Bello	Residente Administrativo de Interventoría	Ingeniero Civil	60%
Jairo Andrés Meza Rosas	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
José Armando Ruíz Angarita	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Civil (Área de Geotecnia)	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Alberto Federico Mouthon Bello	Especialista en Redes Hidráulicas, Sanitarias, Redes Contra Incendios y Red de Gas	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería en el área de Recursos Hidráulicos e Ingeniería Ambiental	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

Nombre	Cargo para Desempeñar	Información Académica	Porcentaje de Dedicación
Carlos Javier Espitia Palomino	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Victor Manuel Bocanegra García	Especialista Eléctrico de voz, Datos y Video	Ingeniero Electricista	50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 30% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)
Carlos Alberto Morales Samper	Profesional Ambiental	Ingeniero Sanitario y Ambiental	60%
Yessica Alejandra Motta Vargas,	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniera Industrial Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%
Jenny Paola Latorre Garzón	Profesional Social	Trabajadora Social	100%
Juan Campo de la Cruz González	Profesional Jurídico	Abogado Especialista en Derecho administrativo	20%
José Miguel Donado Walteros	Profesional financiero	Contador Público	10%
Paula Andrea Castañeda León	Inspector de Interventoría	Tecnólogo en Obras Civiles	100%
Rigoberto Lozada Díaz	Inspector Topógrafo	Tecnólogo en Topografía Ingeniero Civil	20%
Diana Marcela Melo Puerto	Secretaría	Gestión de Talento Humano	100%

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordial saludo,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

1. Director de Interventoría

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Juan Gabriel Duarte Orjuela,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.166.303** de Bogotá D.C, en mi calidad de **Director de Interventoría** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **60% de mi tiempo laboral** a las actividades de dirección y supervisión de la interventoría del proyecto mencionado, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
2. Garantizar mi disponibilidad para atender los requerimientos técnicos, administrativos y de supervisión que demande el proyecto, incluyendo la asistencia a reuniones, visitas de obra, revisión de documentos y demás actividades inherentes al cargo.
3. Mantenerme vinculado al proyecto desde su inicio hasta su terminación, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por la entidad contratante.
4. Ejercer con diligencia y responsabilidad las funciones de Director de Interventoría, conforme a lo establecido en los términos de referencia, el contrato de interventoría y la normativa aplicable.
5. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo, y me comprometo a informar de inmediato cualquier situación que pudiera generarlos.
6. Durante el periodo de ejecución del proyecto, no asumiré compromisos profesionales adicionales que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado o que afecten la calidad y oportunidad de mis servicios.

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Juan Gabriel Duarte Orjuela
C.C. No.: 1.010.166.303 de Bogotá D.C
Matrícula Profesional de Arquitectura No. A241282014-1010166303
Teléfono: 310 244 1612
Correo electrónico: gabrielduarte@daimco.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.166.303**

DUARTE ORJUELA

APELLIDOS

JUAN GABRIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-SEP-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00648274-M-1010166303-20141128 004147541 9A 2 1513146123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

A

Juan Gabriel Duarte Orjuela

C.C. 1.010.166.303 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2014

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2493, Folio 67 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Artes

0141380

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO 2456

El consejo de Facultad en su sesión del día 22 de julio de 2014 - Acta No. 15

CONSIDERANDO QUE

Juan Gabriel Duarte Orjuela

C.C. 1.010.166.303 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecto

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 141380 *consignado en el Registro No.* 2493, Folio 67 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de julio de 2014

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA

C.C. 1.010.166.303 de Bogotá D.C.

Universidad Nacional de Colombia Bogotá

Fecha de expedición
12/12/2014

Matrícula Profesional
A241282014-1010166303

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

20922

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Juan Gabriel Duarte Orjuela

CÉDULA DE C. No. 1.010.166.303 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 29 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2022

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-V- 1.282
LIBRO DE REGISTRO No. 27
FOLIO No. 34.247
FECHA 29.09.2022

47224

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E792612

CERTIFICA

Que el Arquitecto JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA con cédula de ciudadanía No. 1010166303 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A241282014-1010166303, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 128 del 12 de Diciembre de 2014 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Octubre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 4tiJU2X

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSORCIO CCI NIT.
900.986.313 – 6

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.010.166.303 de Bogotá**, laboró en Consorcio CCI mediante contrato por obra o labor determinada, durante los periodos y las Actas de Servicio descritas a continuación:

Descripción General de las Actas de Servicio en Fase II

1. **Nombre: IE Ricardo Gonzalez (Subachoque – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405022
   Periodo: 8 de agosto 2018 – 08 de febrero de 2019
   Área del proyecto: 4.670,77 M2

Descripción General de las Actas de Servicio en Fase III

2. **Nombre: IE San Joaquín (La mesa – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405021

3. **Nombre: IE Alonso Ronquillo (Medina – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405024

4. **Nombre: IE El Triunfo Sede José Antonio Galán (El Colegio – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405026

5. **Nombre: IE Tisquesusa (Susa – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405027
   Periodo: 9 de febrero de 2019 – 1 de mayo de 2019.

6. **Nombre: IE Normal Superior (Ubaté – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No.: 405033
   Periodo: 02 de mayo 2019 a 15 de diciembre de 2020.
   Área del proyecto: 4.345,36 M2

Desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, para el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GRUPO 6, CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA 1380-52-2016., grupo 6 y 1380-47-2016, grupo 1.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



CAROLINA LOZANO VANEGAS
Administración y Gestión Humana
clozano@consorciocci.com

Copia: Hoja de vida

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.166.303 de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO DE INTERVENTORÍA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1333-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CEREZOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 2.604.196.148.00
Dedicación	100%
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	20 de septiembre de 2022
Período laborado	Desde el 08 de febrero de 2021 al 28 de noviembre de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.013.3 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.010.166.303 de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1606-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de Obra No 1380-1606-2022, que comprenden "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el Fondo De Financiamiento De La Infraestructura Educativa — FFIE en el departamento de Boyacá: grupo 01 Técnico Industrial Gustavo Jiménez Sede Nueva ubicada en el municipio de Sogamoso.
Valor Final del Contrato	Trescientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($341.657.945)
Plazo del Contrato	Diez (10) meses y once (11) dias calendario
Dedicación	30%
Fecha de Inicio	29 de noviembre de 2022.
Fecha de Terminación	18 de diciembre de 2023.
Área Construida	Área total construida de 4.488.70 mt2 Edificio de 3 pisos de altura.
Periodo laborado	01 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) dias del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.010.166.303 de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1628-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al Contrato de Obra No.1380-1798-2023, que comprende "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa — FFIE en los departamentos de Boyacá y Nariño".
Valor Final del Contrato	Mil sesenta millones cuatrocientos veintiséis mil treinta y cuatro pesos ($1.060.426.034.00)
Plazo del Contrato	Veinticuatro (24) meses calendario
Dedicación	30%
Fecha de Inicio	29 de mayo de 2023
Estado	En ejecución - Fecha de Terminación: 24 de octubre de 2025
Área Construida	Área Intervenida 10.280 mt2 (5 Bloques) Edificio de 3 pisos de altura.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

Cordial saludo,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal
Consorcio Consultores 26

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.010.166.303 de Bogotá D.C, laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con un contrato POR OBRA O LABOR CONTRATADA en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1608-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1723-2023, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa INDALECIO VÁSQUEZ GENERAL SANTANDER, ubicada en el Municipio de Pesca Departamento de Boyacá, requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE), en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE).
Valor del Contrato	Trescientos once millones setecientos setenta y siete mil ciento siete pesos. ($311.777.107.00) incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Plazo del Contrato	Once (11) meses calendario.
Dedicación	20%
Fecha de Inicio	18 de abril de 2023
Fecha de Terminación	31 de agosto de 2024
Área total Intervenida	1.324.71 m2
Periodo Laborado	18 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
GERENTE TÉCNICO
CONSORCIO CONSULTORES

Calle 44B No. 57A-52, Tel. +57 (1) 2573051, Bogotá D.C.
gerenciat@dibenem.com

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **JUAN GABRIEL DUARTE ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.010.166.303 de Bogotá D.C, laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con un contrato POR OBRA O LABOR CONTRATADA en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1627-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al Contrato de Obra No. 1380-1669-2022, que comprenden "la ejecución de consultorías de diseños y/o estudios técnicos y/o estudios urbanos y/u obras de infraestructura educativa requeridos por EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA — FFIE" de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato.
Valor del Contrato	Seiscientos dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos m/cte. ($602.985.172.00) incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Plazo del Contrato	Dieciséis (16) meses y quince (15) días calendario
Dedicación	30%
Fecha de Inicio	11 de abril de 2023
Área total Intervenida	2.157.93 m2
Periodo Laborado	11 de abril de 2023 hasta el 01 de octubre de 2025.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
GERENTE TÉCNICO
CONSORCIO CONSULTORES 26

Calle 44B No. 57A-52, Tel. +57 (1) 2573051, Bogotá D.C.
gerenciat@dibenem.com

2. Residente de Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 09 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Mauricio Andrés Pinilla Ardila,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.734.287** de Bogotá D.C, en mi calidad de **Residente de Interventoría** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **100% de mi tiempo laboral** a las actividades de supervisión de la interventoría del proyecto mencionado.
2. Garantizar presencia permanente en obra para supervisión, control de las actividades constructivas y demás actividades inherentes al cargo.
3. Ejercer con diligencia las funciones de residente de interventoría conforme a los términos de referencia
4. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
5. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Mauricio Andrés Pinilla Ardila
C.C. No.: 1.020.734.287 de Bogotá D.C
Matrícula Profesional: A24682017-1020734287 (CPNA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.734.287

PINILLA ARDILA
APELLIDOS

MAURICIO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1988
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-AGO-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500101-47152346-M-1020734287-20060913 02495 06256B 02 214984884

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

MAURICIO ANDRES PINILLA ARDILA

C.C. 1.020.734.287 de Bogotá D.C.

Universidad Nacional de Colombia Bogotá

Matrícula Profesional
A24682017-1020734287

Fecha de Expedición
27/10/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

A

Mauricio Andres Pinilla Ardila

C.C. 1.020.734.287 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2017

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3560, Folio 38 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Artes

0159312

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO 3512

El Consejo de Facultad en su sesión del día 06 de julio de 2017 - Acta No. 12

CONSIDERANDO QUE

Mauricio Andres Pinilla Ardila

C.C. 1.020.734.287 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecto

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 159312 *consignado en el Registro No.* 3560, *Folio* 38 *del Libro No.* 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 06 *días del mes de julio de* 2017

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E794284

CERTIFICA

Que el Arquitecto MAURICIO ANDRES PINILLA ARDILA con cédula de ciudadanía No. 1020734287 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A24682017-1020734287, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 68 del 27 de Octubre de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 dias del mes de Octubre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 63JKx1S

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSORCIO CCI

NIT. 900.986.313 – 6

CERTIFICA QUE:

El señor MAURICIO ANDRES PINILLA ARDILA identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.734.287 de Bogotá**, laboró en Consorcio CCI mediante contrato por obra o labor determinada, durante los periodos y las Actas de Servicio descritas a continuación:

Descripción General de las Actas de Servicio

1. **Nombre: IE Normal Superior (Subachoque - Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405022
   Periodo: 13 de marzo de 2018 – 2 de diciembre de 2018
   Valor del contrato: $7.945.154,048
   Área del proyecto: 4.670,77 M2

2. **Nombre: IED Serrezuela (Madrid – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No: 405016
   Periodo: 3 de diciembre de 2018 – 31 de enero de 2019
   Valor del contrato: $8.808.772.083
   Área del proyecto: 5.095, 98 M2

3. **Nombre: IE Normal Superior (Ubaté – Cundinamarca)**
   Acta de servicio No.: 405033
   Periodo 1: 2 de mayo 2019 a 20 de abril de 2020.
   Periodo 2: 4 de junio de 2020 a 24 de octubre de 2020
   Valor del contrato: $8.851.612.634
   Área del proyecto: 4.345,36 M2

Desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GRUPO 6, CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA 1380-52-2016.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



CAROLINA LOZANO VANEGAS
Administración y Gestión Humana
clozano@consorciocci.com

Copia: Hoja de vida

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **MAURICIO ANDRES PINILLA ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.020.734.287 de Bogotá D.C (Atlántico), laboró en nuestra empresa bajo el cargo **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución de los contratos relacionados a continuación:

Contrato No.	1380-1332-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA LOGÍSTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 1.951.943.354.00
Dedicación	100%
Fecha de inicio	17 de noviembre 2020
Fecha de terminación	20 de agosto de 2022
Período laborado	Desde el 23 de noviembre de 2020 al 30 de agosto de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.739.8 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

3. Residente Administrativo

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

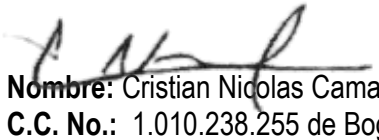
Respetados señores:

Yo, **Cristian Nicolas Camargo Bello,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.238.255** de Bogotá D.C (Cundinamarca), en mi calidad de **Residente Administrativo de Interventoría** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **60% de mi tiempo laboral** a las actividades de mi tiempo laboral a las actividades administrativas del proyecto mencionado.
2. Gestionar y controlar aspectos contractuales, financieros y documentales del proyecto.
3. Coordinar la elaboración de informes, actas y documentación requerida.
4. Mantener actualizado el sistema de información y archivo del proyecto.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Cristian Nicolas Camargo Bello
C.C. No.: 1.010.238.255 de Bogotá D.C (Cundinamarca)
Matrícula Profesional: 091037-0552588 CND



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.010.238.255**

CAMARGO BELLO

APELLIDOS

CRISTIAN NICOLAS

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-MAR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01074981-M-1010238255-20190513 **00653**14764A 1 9908193942

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N°47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Cristian Nicolás Camargo Bello

c.c. N° 1010238255

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el titulo profesional de:

Ingeniero Civil

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 10 de Diciembre del año 2020.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
Rector

Martha Cecilia García Á.
Martha Cecilia García Álvarez
Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
Secretario General

Registrado bajo el N°815

Anotado en el Folio N°163 del libro N°1

Firma del Titular *Bogotá, D. C., a 10 de Diciembre de 2020*

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE INGENIERÍAS

RES. 8099 REGISTRO CALIFICADO 17 DE MAYO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B011-2020-815

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Cristian Nicolás Camargo Bello

C.C No. 1010238255

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2020 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Ingeniero Civil

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 815 - FOLIO 163 - LIBRO 1

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
MARTHA CECILIA GARCIA ALVAREZ
Decano

Original Firmado:
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 10 de diciembre de 2020.

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

Vigilado MINEDUCACIÓN

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0552588

R2021054401

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



CRISTIAN
NICOLAS
ID: 1010238255

UNIVERSIDAD LA GRAN
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3966924

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN NICOLAS CAMARGO BELLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1010238255, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0552588 CND desde el 21 de Enero de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021054401.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

CERTIFICACIÓN LABORAL

DAIMCO S.A.S
Nit: 900.021.482-1

Certifica que el Señor **CRISTIAN NICOLAS CAMARGO BELLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.238.255 de Bogotá D.C (Cundinamarca), labora en nuestra empresa desde el día 01 de enero de 2024 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **RESIDENTE ADMINISTRATIVO** con un contrato por **DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA,** en el contrato que se relacionan a continuación:

- Contrato de interventoria PN DIRAF 06-3-10345-23 cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II BLOQUE ACCESO PEATONAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE III BLOQUE BODEGA Y FASE V BLOQUE AUDITORIO DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**"

  Fecha de Inicio del Contrato: 28 de diciembre de 2023
  Fecha de Terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2025
  Periodo Laborado: 01 de enero de 2024 a la fecha.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Hilary Barrios.

HILARY PAOLA BARRIOS PACHECO
Dir. De Recursos Humanos.
Tell: (605) 3393035

4. Especialista Estructural

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

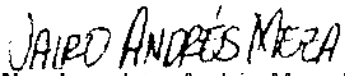
Respetados señores:

Yo, **Jairo Andrés Meza Rosas,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.874.430** de Bucaramanga (Santander), en mi calidad de **Especialista Estructural** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)** a la revisión y supervisión de aspectos estructurales ddel proyecto mencionado.
2. Verificar el cumplimiento de diseños estructurales, planos y especificaciones técnicas.
3. Revisar y aprobar los análisis estructurales y cálculos presentados por el contratista.
4. Realizar visitas técnicas y emitir conceptos estructurales cuando sean requeridos.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Jairo Andrés Meza Rosas
C.C. No.: 13.874.430 de Bucaramanga (Santander)
Matrícula Profesional: 68202-108602

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13874430**



MEZA ROSAS
APELLIDOS

JAIRO ANDRES
NOMBRES

JAIRO ANDRÉS MEZA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1982**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59080371-M-0013874430-20000518 **05050** 00140H 01 087052641

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Jairo Andrés Meza Rosas

Cédula de ciudadanía No. 13.874.430 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 28 del mes de Mayo del año 2004

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 0841 del libro 3-P de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 28 de Mayo de 2004

1152

universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1333

La Facultad de **INGENIERIA Y ADMINISTRACION** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **INGENIERIA CIVIL** aprobado por Acuerdo 008 de Noviembre 12 de 1993, expedido por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA UPB.

Confiere el título de: **INGENIERO CIVIL**

a: **JAIRO ANDRES MEZA ROSAS**

Identificado con la cédula de ciudadanía 13.874.430 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **INGENIERIA CIVIL,** cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de Grado titulado: **"DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED PIEZOMETRICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA";** el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El graduando respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La ceremonia de Grado se llevó a cabo el VEINTIOCHO (28) de MAYO del año DOS MIL CUATRO (2004).

El Rector

El Secretario General

El Decano

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA No. 68202108602STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/06/2004

MEZA ROSAS

JAIRO ANDRES

C.C. 13874430

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3966869

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO ANDRES MEZA ROSAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13874430, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-108602 desde el 17 de Junio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 246.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Jairo Andrés Meza Rosas

c.c. 13.874.430 de Bucaramanga
el día 3 *del mes de* Octubre *de* 2006

el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 1325 *Registro No.* 04685 *Libro de Diploma No.* 1 *Folio No.* 2343

Bogotá, D. C. 3 de octubre de 2006

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S

GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 900.331.710-6

CERTIFICA QUE:

JAIRO ANDRÉS MEZA ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.874.430 de Bucaramanga, prestó sus servicios como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** en el proyecto *"Elaboración de los Diseños y Estudios Técnicos, del* Contrato *Marco de Obra No. 1380-41-2016 para los Grupos 1 y 3 de la Invitación Abierta No. FFIE 004 de 2016".*

Durante la ejecución el proyecto realizado entre mayo de 2017 y marzo de 2019 el Ingeniero **JAIRO ANDRÉS MEZA ROSAS** realizó el diseño estructural de los proyectos relacionados a continuación.

Institución Educativa	Número de Acuerdo	Ubicación	Tipología Estructural	Tipo de Cimentación	Área (m^2)
GRUPO 1					
I.E. El Hatillo	400045	Barbosa	Pórticos DMO	Zapatas	1270
I.E. Manuel José Caicedo	400046	Barbosa	Pórticos DMO	Zapatas	1460
I.E. San francisco de Asís	400047	Caldas	Pórticos DES	Zapatas	1673
I.E. José Miguel Restrepo y Puerta	400048	Copacabana	Pórticos DMO	Pilotes y Zapatas	2126
I.E. Colombia	400050	Girardota	Pórticos DMO	Zapatas	4151
I.E. José del Carmen Cuesta	400075	Quibdó	Pórticos DES	Zapatas	1477
I.E. Técnico Integrado Carrasquilla Industrial	400076	Quibdó	Pórticos DES	Zapatas	4393
GRUPO 3					
I.E. Instituto Técnico Industrial	402001	San Andrés	Pórticos DMO	Zapatas	2175
I.E. Etno Cultural Gunmaku	402002	Aracataca	Pórticos DMO	Zapatas	810
I.E. Liceo Ariguaní	402003	Ariguaní	Pórticos DMO	Zapatas	946
I.E. San Juan Bautista	402004	El Retén	Pórticos DMO	Zapatas	1432

I.E. Nicolás Mejía Méndez	402005	Guamal	Pórticos DMO	Zapatas	1731
I.E. Juan Manuel Rudas	402006	Remolino	Pórticos DMO	Zapatas	1513
I.E. Nuestra Señora del Rosario	402007	Santa Bárbara de Pinto	Pórticos DMO	Zapatas	1461
I.E. Media Luna	402010	Pivijay	Pórticos DMO	Zapatas	717
I.E. Nuevo Amanecer con Dios	402011	Santa Marta	Pórticos DMO	Zapatas	3328
I.E. Pontezuela	402012	Cartagena	Pórticos DMO	Zapatas	513
I.E. Rafael Nuñez	402013	Santa Cruz de Lorica	Pórticos DMO	Zapatas	1618
I.E. El Rodeo	402014	Santa Cruz de Lorica	Pórticos DMO	Zapatas	1003
I.E. Luis Carlos Galán	402015	Plato	Pórticos DMO	Zapatas	1110
I.E.D. Islas Corales del Rosario	402016	Cartagena	Pórticos DMO	Zapatas	1069
I.E.D. El Pozón	402017	Cartagena	Pórticos DMO	Zapatas	3236
I.E.D. Tierra Baja	402018	Cartagena	Pórticos DMO	Zapatas	3236
I.E.D. Antonia Santos	402024	Monteria	Pórticos DMO	Zapatas	2215
I.E. José Eustacio Rivera	402025	Pitalito	Pórticos DES	Zapatas	2279
I.E. San José de la Salle	402027	Bucaramanga	Pórticos DES	Zapatas	2082
			TOTAL ÁREA DISEÑADA		**49024**

La presente certificación se expide por solicitud del Interesado el día 10 de mayo de 2019.

Atentamente,

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal
C.C. 80.038.003

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S
NIT 900.331.710-6
GERENCIA

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DAIMCO S.A.S
NIT. 900.021.482-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JAIRO ANDRÉS MEZA ROSAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.430 de Bucaramanga y Matrícula Profesional No. 68202-108602, laboró en esta empresa como **ASESOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA**, en la ejecución del siguiente proyecto:

Contrato No.	*1988 de 2015*
Cliente:	*Secretaria Distrital de Educación de Bogotá D.C.*
Objeto:	*Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de actualización y ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y diseños nuevos requeridos, para la obtención de las licencias de construcción y/o Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones necesarios, así como la ejecución de las obras derivadas de los diseños, para el colegio I.E.D Santa Librada.*
Etapa de estudios y diseños:	*Fecha de Inicio: 10 de junio de 2015* *Fecha de Terminación: 04 de octubre de 2016*
Etapa de construcción:	*Fecha de Inicio: 27 de mayo de 2015* *Fecha de Terminación: 21 de mayo de 2018*
Valor del contrato:	*Etapa de Estudios y Diseños: $ 100.033.760,00* *Etapa de Construcción: $ 619.236.637,00* *Valor Final: $ 719.270.397,00*
Área construida:	*Área Cubierta Construida: 5.218,72 mt2* *Área Libre Primer Piso: 1.172,96 mt2* *Área Total Construida: 6.391,68 mt2*
Altura:	*3 pisos*
Calidad del servicio:	*Excelente*

Dada a solicitud del Interesado, en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.

CARLOS ESPITIA PALOMINO
Representante Legal

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **JAIRO ANDRÉS MEZA ROSAS** identificado con cédula de ciudadanía No.13.874.430 de Bucaramanga (Santander), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** con un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1333-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CEREZOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 2.604.196.148.00
Dedicación	50%
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	20 de septiembre de 2022
Período laborado	Desde el 21 de diciembre de 2020 al 20 de septiembre de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.013.3 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

5. Especialista en Geotecnia

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **José Armando Ruíz Angarita** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.460.203** de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de **Especialista en Geotecnia** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)** a la supervisión de aspectos geotécnicos del proyecto mencionado.
2. Revisar estudios de suelos y diseños de cimentación.
3. Supervisar la ejecución de obras geotécnicas y verificar el cumplimiento de especificaciones.
4. Emitir conceptos técnicos sobre estabilidad, excavaciones y rellenos.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: José Armando Ruíz Angarita
C.C. No.: 13.460.203 de Cúcuta
Matrícula Profesional: 25202-47008



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.460.203
RUIZ ANGARITA

APELLIDOS
JOSE ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1961
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

15-SEP-1980 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00207139-M-0013460203-20100104 0019533347A 1 7020616156



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

MATRICULA No. 252024789CND
INGENIERO CIVIL
RUIZ ANGARITA
JOSE ARMANDO
C.C. 13.460.203
DE LA SALLE

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

José Armando Ruiz Angarita

CEDULA DE CIUDADANIA 13.460.203 de Cúcuta (N de S.)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ingeniería Civil**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA D. E. A LOS 14 DIAS DEL MES DE Diciembre AÑO DE 1990

975

Juan Vargas Muñoz, F.S.C.
EL RECTOR

José del Carmen Suárez Caro
EL DECANO

Fernando Galvis Gallón
SECRETARIO GENERAL

Registro Oficial

Anotado al Folio 94-R Libro 91

Bogotá, D. E. República de Colombia

Dia 6 Mes DICIEM Ano 91

No. 07272

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

José Armando Ruiz Angarita

C.C. 13'460.203 DE CUCUTA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 9 FOLIO 53

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. 76-R del Libro No. 94.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Santafé de Bogotá, D.C., a 31 de Agosto de 1.9 94

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de marzo de 1.9 94

12366

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

C E R T I F I C A:

Que el señor JOSE ARMANDO RUIZ ANGARITA estuvo matriculado en jornada diurna en el Programa de MAGÍSTER EN INGENIERIA CIVIL.- Area de Geotecnia de esta Universidad del primer semestre de 1991 al segundo semestre de 1993 y obtuvo el título de MAGÍSTER EN INGENIERIA CIVIL el 5 de marzo de 1994. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 29 de mayo de 2002
Marieta R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **JOSE ARMANDO RUIZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No.13.460.203 de Cucúta (Norte Santander), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución de los contratos relacionados a continuación:

Contrato No.	1380-1333-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CEREZOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 2.604.196.148.00
Dedicación	30%
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	20 de septiembre de 2022
Período laborado	Desde el 21 de diciembre de 2020 al 30 de marzo de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.013.3 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DAIMCO S.A.S
NIT. 900.021.482-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JOSÉ ARMANDO RUIZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.203 de Cúcuta y Matrícula Profesional No. 25202-47008, laboró en esta empresa como **ASESOR EN GEOTECNIA**, en la ejecución del siguiente proyecto:

Contrato No.	*2024 de 2015*
Cliente:	*Secretaria Distrital de Educación de Bogotá D.C.*
Objeto:	*Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de actualización y ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y diseños nuevos requeridos, para la obtención de las licencias de construcción y/o urbanismo en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones necesarios, así como la ejecución de las obras derivadas de los diseños, para el colegio IED Gran Colombiano*
Etapa de estudios y diseños:	*Inicio: 13 de julio de 2015* *Terminación:15 de junio de 2016*
Etapa de construcción:	*Inicio: 13 de julio de 2016* *Terminación: 15 de febrero de 2017*
Valor del contrato:	*Etapa de estudios y diseños: $ 70.995.500,00* *Etapa de obra: $ 332.3573745,00* *Valor total: $ 403.353.245,00*
Área construida:	*Cubierta: 5.749,67 M2* *Descubierta: 2.938,00 M2* *Total: 8.687,67m2*
Altura:	*2 pisos*
Calidad del servicio:	*Excelente*

Dada a solicitud del Interesado, en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.

CARLOS ESPITIA PALOMINO
Representante Legal

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DAIMCO S.A.S
NIT. 900.021.482-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JOSÉ ARMANDO RUIZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.203 de Cúcuta y Matrícula Profesional No. 25202-47008, laboró en esta empresa como **ASESOR EN GEOTECNIA**, en la ejecución del siguiente proyecto:

Contrato No.	*1988 de 2015*
Cliente:	*Secretaria Distrital de Educación de Bogotá D.C.*
Objeto:	*Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de actualización y ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y diseños nuevos requeridos, para la obtención de las licencias de construcción y/o Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones necesarios, así como la ejecución de las obras derivadas de los diseños, para el colegio I.E.D Santa Librada.*
Etapa de estudios y diseños:	*Fecha de Inicio: 10 de junio de 2015* *Fecha de Terminación: 04 de octubre de 2016*
Etapa de construcción:	*Fecha de Inicio: 27 de mayo de 2015* *Fecha de Terminación: 21 de mayo de 2018*
Valor del contrato:	*Etapa de Estudios y Diseños: $ 100.033.760,00* *Etapa de Construcción: $ 619.236.637,00* *Valor Final: $ 719.270.397,00*
Área construida:	*Área Cubierta Construida: 5.218,72 mt2* *Área Libre Primer Piso: 1.172,96 mt2* *Área Total Construida: 6.391,68 mt2*
Altura:	*3 pisos*
Calidad del servicio:	*Excelente*

Dada a solicitud del Interesado, en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.

CARLOS ESPITIA PALOMINO
Representante Legal

6. Especialista en Redes hidráulicas, Sanitarias, Redes Contra Incendios y Red de Gas

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 09 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Alberto Federico Mouthon Bello,** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.137.740** de Cartagena (Bolivar), en mi calidad de **Especialista en Redes Hidrosanitarias, contraincendios y gas** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)** a las actividades de mi tiempo laboral la supervisión de sistemas hidráulicos y sanitarios del proyecto mencionado.
2. Revisar diseños de redes de acueducto, alcantarillado, contra incendios y gas.
3. Verificar la correcta instalación de equipos, accesorios y materiales según especificaciones.
4. Supervisar pruebas hidráulicas y emitir conceptos técnicos de los sistemas.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

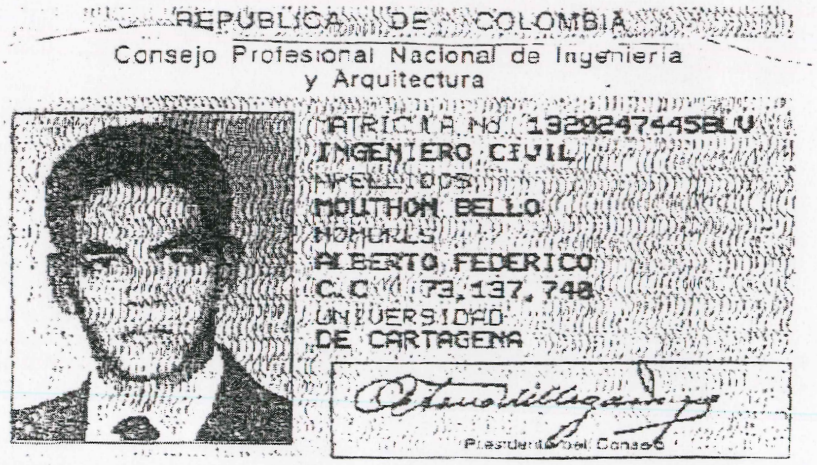
Cordialmente,



Nombre: Alberto Federico Mouthon Bello
C.C. No.: 73.137.740 de Cartagena (Bolivar)
Matrícula Profesional: 13202-47445


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.137.740
MOUTHON BELLO
APELLIDOS
ALBERTO FEDERICO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1969
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-SEP-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1505500-00166197-M-0073137740-20090804
0014437046A 1
1800103231


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA NO. 13202474458LV
INGENIERO CIVIL
APELLIDOS
MOUTHON BELLO
NOMBRES
ALBERTO FEDERICO
C.C. 73.137.748
UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA
Presidente del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3968464

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73137740, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-47445 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 95.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Alberto Federico Mouthon Bello

C.C. No. 73.137.746 Expedida en Cartagena (Bolívar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a *21 de diciembre* de 1990

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 576 del Libro de Diplomas No. 28

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Alberto Federico Mouthon Bello

C.C. 73'137.740 DE CARTAGENA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 9 FOLIO 53

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. 33 y del Libro No. 94

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Santafé de Bogotá, D.C., a 25 de Abril de 1.994

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Santafé de Bogotá, D.C. 5 de marzo de 1.9

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL

Bogotá, Marzo 8 de 2002

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La presente tiene por objeto certificar que el Ingeniero Alberto Federico Mouthon Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740 de Cartagena, obtuvo el título de Magíster en Ingeniería Civil en el área de *Recursos Hidraulicos e Ingeniería Ambiental*, en Marzo de 1994. El Magíster tiene una duración de tres semestres, equivalentes a un año y medio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ing. Arcesio Lizcano Peláez
Coordinador de Posgrado
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DAIMCO S.A.S
NIT. 900.021.482-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740 de Cartagena y Matrícula Profesional No. 13202-47445, laboró en esta empresa como **ASESOR HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA**, en la ejecución del siguiente proyecto:

Contrato No.	*1988 de 2015*
Cliente:	*Secretaria Distrital de Educación de Bogotá D.C.*
Objeto:	*Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de actualización y ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y diseños nuevos requeridos, para la obtención de las licencias de construcción y/o Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones necesarios, así como la ejecución de las obras derivadas de los diseños, para el colegio I.E.D Santa Librada.*
Etapa de estudios y diseños:	*Fecha de Inicio: 10 de junio de 2015* *Fecha de Terminación: 04 de octubre de 2016*
Etapa de construcción:	*Fecha de Inicio: 27 de mayo de 2015* *Fecha de Terminación: 21 de mayo de 2018*
Valor del contrato:	*Etapa de Estudios y Diseños: $ 100.033.760,00* *Etapa de Construcción: $ 619.236.637,00* *Valor Final: $ 719.270.397,00*
Área construida:	*Área Cubierta Construida: 5.218,72 mt2* *Área Libre Primer Piso: 1.172,96 mt2* *Área Total Construida: 6.391,68 mt2*
Altura:	*3 pisos*
Calidad del servicio:	*Excelente*

Dada a solicitud del Interesado, en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.

CARLOS ESPITIA PALOMINO
Representante Legal

CONSORCIO T&K
Techonology & Engineering

Calle 70A No. 4-60 (nueva dirección)
Tel-3215958 – Fax 3215960 Bogota-Colombia
tyldtda@gmail.com - ebogota@incoplansa.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO T&K

CERTIFICA:

Que el Ingeniero ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.740 de Cartagena, y Matrícula Profesional No. 13202-47445 BLV, se desempeñó como ASESOR HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA en el contrato 1539 de 2009, cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la Construcción del Centro de Desminado Humanitario, Edificio Aulas "Antonio Baraya" en el Cantón Caldas y Aulas Cemil en el Cantón Norte en la Ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATO INTERVENTORÍA:	1539 DEL 2009 (CD 579 DE 2009)
CARGO:	ASESOR HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.366.291.570,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 654.321.122,00
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 2.020.612.692,00
TIEMPO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2010
CONTRATO DE OBRA:	1301 DE 2009
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 25.248.307.000,00
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA:	19.223,00 M2
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	PRELIMINARES, PILOTAJE CIMENTACIÓN, DESAGÜES E INSTALACIÓN SANITARIA, PISOS, BASES, RELLENOS, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, RED DE GAS, RED DE MEDIA TENSIÓN, EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN, SISTEMA DE EMERGENCIA, SISTEMA DE ESCAPE DE GASES, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ACPM, INSONORIZACION, SISTEMA ELÉCTRICO, ACOMETIDAS BAJA TENSIÓN, PUESTA A TIERRA, SALIDA DE INTERRUPTORES, SALIDA DE ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS, SALIDA DE TOMAS, TABLERO E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS, APANTALLAMIENTOS, CERTIFICACIÓN RETIE, PAÑETES, CIELO RASOS, PISOS Y ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS, CARPINTERÍA EN MADERA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, PINTURA, EQUIPOS ESPECIALES, ASCENSORES, GABINETES EQUIPOS CONTRAINCENDIOS, OBRAS EXTERIORES.
CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE

Se firma a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2011.

Ingeniero FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ
Representante Legal Consorcio T&K

7. Especialista Mecánico

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Carlos Javier Espitia Palomino,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.027.760 de Cereté (Córdoba), en mi calidad de **Especialista Mecánico** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 25% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)** a la supervisión de sistemas mecánicos del proyecto mencionado.
2. Revisar diseños e instalaciones de sistemas HVAC, ventilación y equipos mecánicos.
3. Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas de equipos y materiales mecánicos.
4. Supervisar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de sistemas mecánicos.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Carlos Javier Espitia Palomino
C.C. No.: 78.027.760 de Cereté (Córdoba)
Matrícula Profesional BL230-33353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.027.760
ESPITIA PALOMINO

APELLIDOS

CARLOS JAVIER

NOMBRES



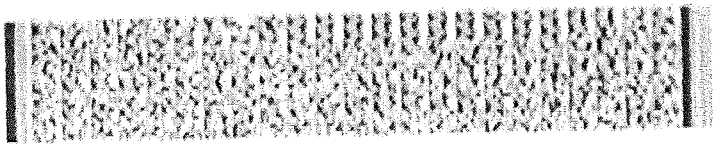


FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1974
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

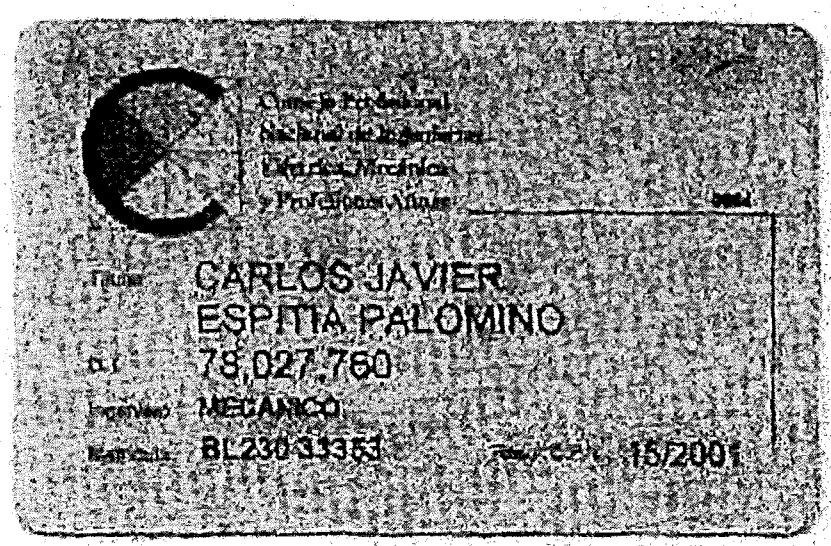
26-FEB-1993 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL



FIRMA

HUELLA INDICE DERECHO



República de Colombia

La Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar

Personería Jurídica Resolución No. 961 del 20 de Octubre de 1970 de la Gobernación del Departamento de Bolívar

confiere el Título de

INGENIERO MECANICO

a

Carlos Javier Espitia Palomino

C.C. 78.027.760 de Cereté

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, a los 6 días del mes de Agosto de 1998

El Rector

El Secretario General

Inscrito en el Libro de Registro de Diplomas No. 10 Bajo el No. 2033

004943

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

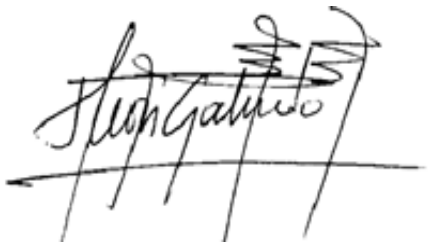
1. El Ingeniero **Carlos Javier ESPITIA PALOMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **78027760** de **Cereté (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **BL230-33353** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOLÍVAR** mediante resolución No. **BL-1 de 2001** el día **07** de **Marzo** de **2001** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-15 de 2001**.

2. La matrícula profesional No. **BL230-33353**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (9) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901908961. Vence el 09-Abril-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

CONSORCIO INTEREDIFICACIONES DIAN 2006
NIT: 900.102.186-4

CERTIFICA

Que el Ingeniero, **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.027.760 de** Cereté laboró para el Consorcio Interedificaciones DIAN 2006 en el proyecto: **"INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION PARA INMUEBLES DE LA UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL".**

Contrato No: **026 – 037 de 2006**
Entidad Contratante: **Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**

Actividades Ejecutadas:

Preliminares y Demoliciones
Excavaciones
Estructura en Concreto
Mampostería
Pañetes
Impermeabilizaciones
Instalaciones Eléctricas y Luminarias
Sistema de Cableado Estructurado
Sistema de Plantas de Emergencia
Sistema de Aires Acondicionado y Extracción
Sistema de Extinción de Incendios
Sistema Hidráulico de Presión
Oficina Abierta
Estuco en Yeso
Estucos y Pintura
Estructura Metálica Para Cubierta
Cubierta
Carpintería en Madera
Carpintería Metálica
Vidrios
Cerrajería
Pisos en Concreto
Pisos Acabados
Enchapes
Aparatos Sanitarios
Cielos Rasos
Empradizacion y Arborización
Señalización de Emergencia

Fecha de Inicio: **18 de Septiembre de 2006**

Fecha de Terminación: **23 de Octubre de 2009**

Período Laborado: **Desde el 18 de Septiembre de 2006 al 23 de Octubre de 2009**

Sedes Intervenidas: **Territorio Nacional**

Área Cubierta Construida: **66.716 M2**

Valor del Contrato: **$ 3.217.515.760.46**

Cargo desempeñado: **Ingeniero Mecánico**

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,

Ing. Amaury Ramírez Castro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CONSORCIO
CONSULTORES
NIT. 901778904-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

CONSORCIO CONSULTORES BD
Nit: 901.778.904-0

Certifica que el Señor **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.027.760 de Cereté (Córdoba) labora en nuestra empresa desde el día 08 de Julio de 2024 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL MECÁNICO** con un contrato por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** en el contrato que relaciono a continuación:

Contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10345-23 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II BLOQUE ACCESO PEATONAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE III BLOQUE BODEGA Y FASE V BLOQUE AUDITORIO DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **08** días del mes de **Octubre** de **2025**.

Cordialmente,

Hillary Barrios

HILARY PAOLA BARRIOS PACHECO
Directora De Recursos Humanos.
T.P 190.595
Tell. (5) 3393035 (1) 2573051
Email: Rhumanos@berakah.com.co

8. Especialista Eléctrico de voz, Datos y Video

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Victor Manuel Bocanegra García,** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.593.364** de Pivijay (Magdalena), en mi calidad de **Especialista Eléctrico de voz y datos** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **50% de mi tiempo laboral (durante el primer mes) y 30% de mi tiempo laboral (a partir del segundo mes)** a la supervisión de sistemas eléctricos y de telecomunicaciones, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Revisar diseños de redes eléctricas, voz, datos, video y sistemas de seguridad electrónica.
3. Verificar instalaciones eléctricas, tableros, canalizaciones y sistemas de cableado estructurado.
4. Supervisar pruebas de funcionamiento y redes de comunicaciones.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Victor Manuel Bocanegra García
C.C. No.: 7.593.364 de Pivijay (Magdalena)
Matrícula Profesional: BL205-48849

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7593364

BOCANEGRA GARCIA
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1963
PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-SEP-1982 PIVIJAY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1200100-37098164-M-0007593364-20020130 0404602030A 02 101202695

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular VÍCTOR MANUEL
BOCANEGRA GARCÍA

D.I. 7.593.364

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula BL205-48849 Resol. C.P.N. 48/2006

República de Colombia

Tecnológica de Bolívar

Corporación Universitaria

Personería Jurídica Resolución No. 961 del 26 de Octubre de 1970 de la Gobernación del Departamento de Bolívar

Confiere el Título de

INGENIERO ELECTRICISTA

a

Víctor Manuel Bocanegra García

C.C. 7.593.364 de Pivijay (Magdalena)

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, a los **01** *días del mes de* **marzo** *de* **2002**

El Rector

El Secretario General

Inscrito en el Libro de Registro de Diplomas No. **14** *Bajo el No.* **3069**

006147

THOMAS GREG & SONS

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

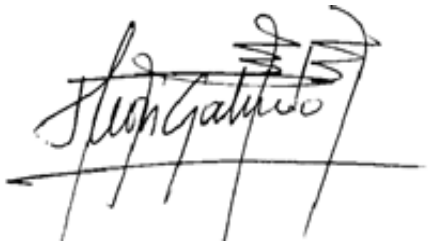
1. El Ingeniero **Víctor Manuel BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7593364** de **Pivijay (Magdalena)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **BL205-48849** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOLÍVAR** mediante resolución No. **BL-9 de 2006** el día **06** de **Julio** de **2006** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-48 de 2006**.

2. La matrícula profesional No. **BL205-48849**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901908543. Vence el 07-Abril-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA QUE:

EL INGENIERO **VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCÍA,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.593.364 DE PIVIJAY, LABORÓ EN NUESTRA EMPRESA COMO RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA:

OBJETO:	SEGUIMIENTO Y SUPERVISION A LA INSTALACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PUBLICO Y TRAMITES UAESP – CONDENSA EN LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE VIDA Y DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA Y SU CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CARGO:	RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 152.000.000,00
INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2014
TERMINACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2015
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS:	SEGUIMIENTO Y SUPERVISION AL DISEÑO ELÉCTRICO, INATALACION DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS TRAMITES.

LA PRESENTE SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO EN PALMAR DE VARELA- ATLÁNTICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

ATENTAMENTE,

JAVIER DE LA HOZ BOLAÑO
INTERVENTOR

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El señor **VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No.7.593.364 de Pivijay (Magdalena), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ASESOR ELÉCTRICO** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1606-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de Obra No 1380-1606-2022, que comprenden "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el Fondo De Financiamiento De La Infraestructura Educativa — FFIE en el departamento de Boyacá: grupo 01 Técnico Industrial Gustavo Jiménez Sede Nueva ubicada en el municipio de Sogamoso.
Valor Final del Contrato	Trescientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($341.657.945)
Plazo del Contrato	Diez (10) meses y once (11) dias calendario
Fecha de Inicio	29 de noviembre de 2022.
Fecha de Terminación	18 de diciembre de 2023.
Área Construida	Área total construida de 4.488.70 mt2 Edificio de 3 pisos de altura.
Periodo Laborado	01 de diciembre de 2023 a la fecha.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiseis (26) dias del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No.7.593.364 de Pivijay (Magdalena), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ASESOR ELÉCTRICO** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución de los contratos relacionados a continuación:

Contrato No.	1380-1332-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA LOGÍSTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 1.951.943.354.00
Dedicación	50%
Fecha de inicio	17 de noviembre 2020
Fecha de terminación	20 de agosto de 2022
Período laborado	Desde el 08 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.739.8 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El señor **VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No.7.593.364 de Pivijay (Magdalena), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ASESOR ELECTRICISTA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1628-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al Contrato de Obra No.1380-1798-2023, que comprende "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa — FFIE en los departamentos de Boyacá y Nariño".
Valor Final del Contrato	Trescientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($341.657.945)
Plazo del Contrato	Veinticuatro (24) meses calendario
Dedicación	20%
Fecha de Inicio	29 de mayo de 2023
Estado	Activo (En ejecución)
Área Construida	Área Intervenida 10.280 mt2 (5 Bloques) Edificio de 3 pisos de altura.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (07) días del mes de octubre de 2025.

Cordial saludo,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal
Consorcio Consultores 26

9. Profesional Ambiental

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

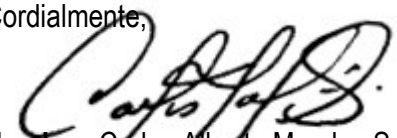
Respetados señores:

Yo, **Carlos Alberto Morales Samper,** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.291.971** de Barranquilla, en mi calidad de **Profesional Ambiental** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **60% de mi tiempo laboral** a la supervisión del componente ambiental del proyecto.
2. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental.
3. Realizar seguimiento a licencias, permisos y autorizaciones ambientales.
4. Supervisar la implementación de medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Carlos Alberto Morales Samper
C.C. No.: 72.291.971 de Barranquilla
Matrícula Profesional: 08236-126372 ATL

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.291.971
MORALES SAMPER
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1984
PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
22-JUL-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2104900-00159663-M-0072291971-20090620 0012681151A 1 4750002538

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
08236126372ATL
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
DE FECHA 01/02/2006
CARLOS ALBERTO
MORALES SAMPER
C.C. 72291971
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CUC

y en su nombre la

Corporación Universitaria de la Costa.
CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Carlos Alberto Morales Samper

C.C. N° 72.201.671 de Barranquilla T.P. 7229071

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Sanitario Y Ambiental

Aprobado por Acuerdo No.003. de Junio 11 de 1993 del Consejo Directivo

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 30 de Septiembre de 2003

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de título N° 80 del Libro de Registro de Diplomas N° 05 - 060684

Refrendado en Barranquilla el 30 de Septiembre de 2005

0202

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3963382

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72291971, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 08236-126372 desde el 01 de Febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 36.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO T&K
Techonology & Engineering

Calle 70A No. 4-60 (nueva dirección)
Tel-3215958 – Fax 3215960 Bogota-Colombia
tyldtda@gmail.com - ebogota@incoplansa.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO T&K

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Sanitario y Ambiental CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.971 de Barranquilla, y Matrícula Profesional No. 08236-126372 ATL, se desempeñó como ASESOR AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA en el contrato 1539 de 2009, cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la Construcción del Centro de Desminado Humanitario, Edificio Aulas "Antonio Baraya" en el Cantón Caldas y Aulas Cemil en el Cantón Norte en la Ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATO INTERVENTORÍA:	1539 DEL 2009 (CD 579 DE 2009)
CARGO:	ASESOR AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.366.291.570,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 654.321.122,00
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 2.020.612.692,00
TIEMPO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2010
CONTRATO DE OBRA:	1301 DE 2009
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 25.248.307.000,00
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA:	19.223,00 M2
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	PRELIMINARES, PILOTAJE CIMENTACIÓN, DESAGÜES E INSTALACIÓN SANITARIA, PISOS, BASES, RELLENOS, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, RED DE GAS, RED DE MEDIA TENSIÓN, EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN, SISTEMA DE EMERGENCIA, SISTEMA DE ESCAPE DE GASES, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ACPM, INSONORIZACION, SISTEMA ELÉCTRICO, ACOMETIDAS BAJA TENSIÓN, PUESTA A TIERRA, SALIDA DE INTERRUPTORES, SALIDA DE ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS, SALIDA DE TOMAS, TABLERO E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS, APANTALLAMIENTOS, CERTIFICACIÓN RETIE, PAÑETES, CIELO RASOS, PISOS Y ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS, CARPINTERÍA EN MADERA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, PINTURA, EQUIPOS ESPECIALES, ASCENSORES, GABINETES EQUIPOS CONTRAINCENDIOS, OBRAS EXTERIORES.
CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE

Se firma a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2011.

Ingeniero FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ
Representante Legal Consorcio T&K

CONSORCIO INTEREDIFICACIONES DIAN 2006
NIT: 900.102.186-4

CERTIFICA

Que el Ingeniero Sanitario y Ambiental, **CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.291.971 de Barranquilla**, laboro para el Consorcio Interedificaciones DIAN 2006 en el proyecto: **"INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION PARA INMUEBLES DE LA UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL".**

Contrato No: **026 – 037 de 2006**
Entidad Contratante: **Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**

Actividades Ejecutadas:

Preliminares y Demoliciones
Excavaciones
Estructura en Concreto
Mampostería
Pañetes
Impermeabilizaciones
Instalaciones Eléctricas y Luminarias
Sistema de Cableado Estructurado
Sistema de Plantas de Emergencia
Sistema de Aires Acondicionado y Extracción
Sistema de Extinción de Incendios
Sistema Hidráulico de Presión
Oficina Abierta
Estuco en Yeso
Estucos y Pintura
Estructura Metálica Para Cubierta
Cubierta
Carpintería en Madera
Carpintería Metálica
Vidrios
Cerrajería
Pisos en Concreto
Pisos Acabados
Enchapes
Aparatos Sanitarios
Cielos Rasos
Empradizacion y Arborización
Señalización de Emergencia

Fecha de Inicio: **18 de Septiembre de 2006**

Fecha de Terminación: **23 de Octubre de 2009**

Período Laborado: **Desde el 18 de Septiembre de 2006 al 23 de Octubre de 2009**

Sedes Intervenidas: **Territorio Nacional**

Área Cubierta Construida: **66.716 M2**

Valor del Contrato: **$ 3.217.515.760.46**

Cargo desempeñado: **Asesor Ambiental de Interventoría**

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,

Ing. Amaury Ramírez Castro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

10. Profesional en seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 23 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

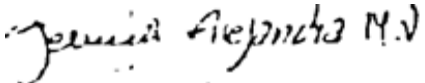
Respetados señores:

Yo, **Yessica Alejandra Motta Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.899.188 de Ororapa (Huila) en mi calidad de **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **100% de mi tiempo laboral** a la supervisión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Realizar inspecciones de seguridad y control de implementación de medidas preventivas.
4. Supervisar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Yessica Alejandra Motta Vargas
C.C. No.: 1.084.899.188 de Ororapa (Huila)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.084.899.188**

MOTTA VARGAS

APELLIDOS

YESSICA ALEJANDRA

NOMBRES

Yessica Alejandra M.V

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1993**

OPORAPA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

AB+ G.S. RH

F SEXO

11-DIC-2011 OPORAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1905100-00359147-F-1084899188-20120202 **00291**14273A 2 36212156

POLI

POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Yessica Alejandra Motta Vargas

C.C. No. 1084899188 Expedida en Oporapa

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019

EL DECANO

LA RECTORA (E)

EL SECRETARIO GENERAL

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado Libro Núm. 8 Folio Núm. 137 con fecha: 71171 Diploma: 82652

Registrado en el Folio Núm. 48 del Libro Núm. 13

RESOLUCIÓN 1958 DE 2019

Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **YESSICA ALEJANDRA MOTTA VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.084.899.188, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico **No 217 del 25-04-2019,** efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **YESSICA ALEJANDRA MOTTA VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.084.899.188. **PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL,** en las áreas de: **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término

RESOLUCIÓN 2958 **DE 2019**
Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva,

07 MAY 2019

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Yasmin Trujillo Yusunguara
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

La profesional **YESSICA ALEJANDRA MOTTA VARGAS** con cédula de ciudadanía No.1.084.899.188 de Oporapa (Huila), labora en nuestra empresa bajo el cargo de **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** con un contrato POR OBRA O LABOR CONTRATADA en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1628-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al Contrato de Obra No.1380-1798-2023, que comprende "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa — FFIE en los departamentos de Boyacá y Nariño".
Valor del Contrato	Mil sesenta millones cuatrocientos veintiséis mil treinta y cuatro pesos ($1.060.426.034.00)
Plazo del Contrato	Veinticuatro (24) meses calendario
Dedicación	100%
Fecha de Inicio	11 de abril de 2023
Fecha de Terminación	24 de octubre de 2025.
Área total Intervenida	2.157.93 m2
Periodo Laborado	01 de Julio de 2023 hasta la fecha

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
GERENTE TÉCNICO
CONSORCIO CONSULTORES 26

11. Profesional Jurídico

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Juan Campo de la Cruz González,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.079.931.590** de Pivijay en mi calidad de **Profesional Jurídico** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **20% de mi tiempo laboral** al apoyo jurídico de la interventoría del proyecto.
2. Asesorar en aspectos contractuales, legales y normativos del proyecto.
3. Revisar documentos contractuales, adiciones, prórrogas y liquidaciones.
4. Apoyar en la gestión y resolución de reclamaciones, controversias y aspectos jurídicos.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Juan Campo de la Cruz González
C.C. No.: 1.079.931.590 de Pivijay (Magdalena)
Matrícula Profesional: 242963 CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.931.590**
DE LA CRUZ GONZALEZ

APELLIDOS
JUAN CAMPO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1989**
EL PIÑON
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-2008 PIVIJAY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2104900-00396551-M-1079931590-20120927 0030907642A 1 38013476

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZALEZ**, identificado(a) con número de documento **1079931590** y tarjeta profesional No. **242963**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960048161c6a61c476feff1d124d940d6a1869a76d9f91456653b4e6e3fadc78**

Documento generado en 07/10/2025 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUAN CAMPO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

APELLIDOS:
DE LA CRUZ GONZALEZ

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA STA MARTA

FECHA DE GRADO
13 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1.079.931.590

FECHA DE EXPEDICION
26 may 2014

TARJETA N°
242963



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 2950 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZÁLEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.079.931.590 de Pivijay

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Santa Marta el día 13 de Diciembre de 2013

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 286 Libro de Registros No. 6 Registro No. 8344 Refrendado en Santa Marta el día 13 de Diciembre de 2013

Registros y Diplomas: Freddy Enrique Alfonso Villamil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 87

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 3255

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE SANTA MARTA

En atención a que JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZALEZ
con cédula de ciudadanía No 1.079.931.590 de Pivijay
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede SANTA MARTA
mediante Acta No. 15 en sesión del día 18 de Noviembre de 2013.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede HERMES JAIME GUTIERREZ PIEDRAHITA

Decano(a) Facultad HERNANDO VIVES FRANCO

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de SANTA MARTA el día 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZALEZ

C.C. Nº 1079931590 de Pivijay

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de Barranquilla
11 de abril de 2019
Acta 558, Folio 558, Libro 2

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
11 de abril de 2019
Registro 24772, Folio 4054, Libro de Registro 33

Jefe de Admisiones y Registro

170835

Acta de Grado No. 558
Folio No. 558

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 11 del mes abril del año 2019, se reunieron los Doctores MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ Secretario Academico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: DE LA CRUZ GONZALEZ JUAN CAMPO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1079931590 de Pivijay, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: ESPECIALISTA EN **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): DE LA CRUZ GONZALEZ JUAN CAMPO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

CERTIFICACIÓN LABORAL

CONSORCIO EDUCAR
NIT No. 901.123.140-1

Certifica que el Señor **JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.931.590 de El Piñon (Magdalena), laboró en nuestra empresa desde el 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **ASESOR JURÍDICO DE INTERVENTORÍA** en el contrato de interventoría No. 1745 de 2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CAUCA

Valor del contrato: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 954.534.024,00)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente;

Hilary Barrios.

HILARY PAOLA BARRIOS PACHECO
Coordinadora de recursos Humanos
Celular: 3134280887

12. Profesional Financiero

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

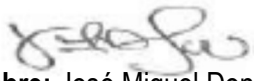
Respetados señores:

Yo, **José Miguel Donado Walteros**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.067 de Barranquilla, en mi calidad de **Profesional Financiero** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **10% de mi tiempo laboral** a la supervisión financiera del proyecto.
2. Revisar y controlar presupuestos, flujos de caja y aspectos financieros del contrato.
3. Analizar anticipos, amortizaciones y estados financieros.
4. Verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales del contratista.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: José Miguel Donado Walteros
C.C. No.: 72.268.067 de Barranquilla
Matrícula Profesional: 121531-T JCC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.268.067
DONADO WALTEROS
APELLIDOS
JOSE MIGUEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
15-JUN-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00545418-M-0072268067-20140210 0037111023A 1 1032741879

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

121531-T



JOSE MIGUEL
DONADO WALTEROS
C.C. 72268067
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131301

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 42569

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOSOFORMAS COM. 2002506
WWW.W

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7305E9A6B8270 3AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MIGUEL DONADO WALTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72268067 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 121531-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

CONTADOR PÚBLICO

A

José Miguel Donado Walteros

C.C. 72.268.067 EXPEDIDA EN Barranquilla (Atlántico)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

en Barranquilla, a los 30 días , del mes de Junio de 2006

DECANO

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Libro No. 001 E
Acta No. 0123

Folio No. 010
Fecha 30 de Junio de 2006

Registro No. 352

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Director y los profesores de la

Especialización en Tributación

Aprobado por Acuerdo No. 155 del 6 de diciembre de 1990, emanado de la Junta Directiva del Icfes, con Registro Calificado por Resolución No. 7421 del 28 de octubre de 2008, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

en atención a que

José Miguel Donado Walteros

C.C. 72.268.067

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Tributación

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 10 de diciembre de 2010.

Silvia Beatriz Gette Ponce
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

El Director Académico

El Secretario General

Coordinador (e) de la Especialización

Registrado en el folio 87 *, bajo el*
Número 1959 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 2
Barranquilla 10 - XII - 10

El Secretario General

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor **JOSÉ MIGUEL DONADO WALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.067 de Barranquilla (Atlántico), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ASESOR CONTABLE** con un contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1332-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA LOGÍSTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 1.951.943.354.00
Fecha de inicio	17 de noviembre 2020
Fecha de terminación	20 de agosto de 2022
Período laborado	Desde el 22 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2023.
Área construida	Área total construida de 9.739.8 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de marzo de 2023.

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

CONSORCIO CONSULTORES 26
NIT. 901457789-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
CONSORCIO CONSULTORES 26
Nit. 901.457.789-2

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSÉ MIGUEL DONADO WALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No.72.268.067 de Barranquilla (Atlántico), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **ASESOR CONTABLE** con un contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en la ejecución del contrato relacionado a continuación:

Contrato No.	1380-1641-2022
Entidad Contratante	Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE.
Objeto	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra no. 1380-1641-2022, que comprenden "realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos (cuando aplique) y/o obras de infraestructura educativa requeridos por el fondo de financiamiento de la infraestructura educativa – ffie en el departamento de chocó: grupo 1. I.e. Santo domingo savio sede principal (municipio de quibdó)" de acuerdo con las especificaciones contendidas en el presente documento, en la propuesta, en los términos y condiciones contractuales (en adelante tcc) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato".
Valor Final del Contrato	Seiscientos treinta y dos millones seiscientos dos mil seiscientos veintitrés pesos m/cte ($632.602.623.)
Plazo del Contrato	Doce (12) meses calendario
Fecha de Inicio	29 de diciembre de 2022.
Periodo laborado	01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) dias del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal

13. Inspector de Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Paula Andrea Castañeda León,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.665.569** de Bogotá D.C, en mi calidad de **Inspector de Interventoría** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **100% de mi tiempo laboral** a las actividades de inspección del proyecto.
2. Realizar inspecciones diarias de las actividades constructivas en obra.
3. Verificar el cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y normas de calidad.
4. Reportar novedades y apoyar al residente en el control de la ejecución del proyecto.
5. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
6. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Paula Andrea Castañeda León
C.C. No.: 1.013.665.569 de Bogotá D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.013.665.569**

CASTAÑEDA LEON

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00954592-F-1013665569-20171115 0058483328A 1 9902163299

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 11558009 - 24/05/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: PAULA ANDREA CASTAÑEDA LEÓN, Con Cedula de Ciudadania No. 1.013.665.569

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900462908CC1013665569A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PAULA ANDREA CASTAÑEDA LEÓN

Con Cedula de Ciudadania No. 1.013.665.569

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

OBRAS CIVILES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

11558009 - 24/05/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900462908CC1013665569C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Consorcio Infraestructuras 2019
NIT. 901.414.264-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2019 Nit. 901.414.264-3

CERTIFICA QUE:

Certifica que la señora **PAULA ANDREA CASTAÑEDA LEÓN** identificada con cedula de ciudadanía No.1.013.665.569 de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA** con un contrato **POR OBRA O LABOR CONTRATADA** en la ejecución de los contratos relacionados a continuación:

Contrato No.	1380-1333-2020
Entidad contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE.
Objeto	LABORES DE INTERVENTORÍA EN LA FASE I, PRECONSTRUCCIÓN (CUANDO APLIQUE), II CONSTRUCCIÓN Y III POST CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CEREZOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Valor final del contrato	$ 2.604.196.148.00
Dedicación	100%
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	20 de septiembre de 2022
Período laborado	Desde el 11 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
Área construida	Área total construida de 9.013.3 mt2 Edificio de 5 pisos de altura.
Principales actividades	**Etapa de Construcción:** • Preliminares • Cimentación • Redes subterráneas • Reubicación del trazado de la red de alcantarillado que afecta el proyecto • estructura • Mampostería • Elementos no estructurales en concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Carpintería metálica • Carpintería de madera • Enchapes • iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • urbanismo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de octubre de 2022.

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

14. Inspector Topógrafo

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Rigoberto Lozada Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.516** de Bogotá D.C (Cundinamarca) en mi calidad de **Inspector Topógrafo** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **20% de mi tiempo laboral** a las actividades topográficas del proyecto.
2. Realizar levantamientos topográficos, replanteos y control de cotas y niveles.
3. Verificar la correcta localización y dimensiones de las obras ejecutadas.
4. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
5. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Rigoberto Lozada Díaz
C.C. No.: 79.400.516 de Bogotá D.C (Cundinamarca)
Matrícula Profesional: 25202-110012



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.400.516

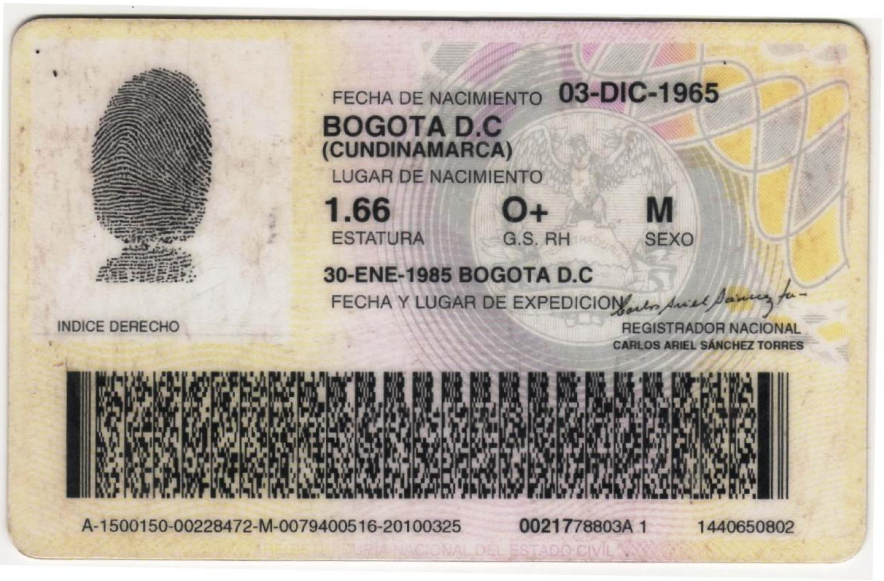
LOZADA DIAZ

APELLIDOS

RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1965

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ENE-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00228472-M-0079400516-20100325 0021778803A 1 1440650802



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA No 25202110012CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/08/2004
LOZADA DIAZ
RIGOBERTO
C.C. 79400516
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: RIGOBERTO LOZADA DIAZ

Cédula: **79.400.516**

Licencia Profesional No.: **01-10611**

Resolución: **02-0612 - 27/03/2001**

* Experiencia o fecha de grado: **28/08/1.998**

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

VNIVERSITAS

VERITAS SOL LIBERABIT

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica Nº 47 de 1953 del Ministerio de Justicia,

teniendo en cuenta que

Rigoberto Rozada Díaz

c.c. 79.400.516 Santafé de Bogotá D.C.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C. el día 28 del mes de Agosto del año 2003.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el Nº 6314

Anotado al Folio Nº 110 del Libro Nº 4

Bogotá, D.C., a 22 de Agosto de 2003

Firma del Titular

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución Nº 139 de 1950

en atención a que

Rigoberto Lozada Diaz

con Cédula de Ciudadanía Nº 79.400.516 expedida en Santafé de Bogotá,
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Tecnólogo en Topografía

En testimonio de lo anterior se firma en
Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 1998

Rector

Secretario de Facultad

CONSORCIO EDUCAR 114
NIT. 901.130.902-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO EDUCAR 114
NIT. 901.130.902-4

CERTIFICA QUE:

El Señor **RIGOBERTO LOZADA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.516 de Bogotá y Licencia Profesional No. 01-10611, laboró en esta empresa como **TOPÓGRAFO**, en la ejecución del siguiente proyecto:

Contrato No.	CO1.PCCNTR 226344 de 10 de noviembre de 2017
Entidad contratante	Secretaría de Educación del Distrito - SED
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, jurídica financiera y ambiental, al contrato de obra nueva, demolición total y cerramiento del Colegio Carlos Arango Vélez, ubicado en la Localidad 8ª de Kennedy del Distrito Capital, identificado con el CPF 0846, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaria de Educación del Distrito.
Fecha de inicio	18 de diciembre de 2017
Fecha de terminación	02 de septiembre de 2019
Valor final del contrato	$ 1.147.952.143,00
Área total construida	Área Cubierta Construida: 8.952,27mt2 Área Descubierta: 4.263,95 mt2 Área Total Construida: 13.216,22 mt2 Edificio de 3 pisos de altura + 1 sótano

Dada a solicitud del Interesado, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero de 2020.



JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal

CONSORCIO T&K
Techonology & Engineering

Calle 70A No. 4-60 (nueva dirección)
Tel-3215958 – Fax 3215960 Bogota-Colombia
tyldtda@gmail.com - ebogota@incoplansa.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO T&K

CERTIFICA:

Que el señor RIGOBERTO LOZADA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.400.516 de Bogotá D.C., y Licencia Profesional No. 01-10611, se desempeñó como TOPÓGRAFO en el contrato 1539 de 2009, cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la Construcción del Centro de Desminado Humanitario, Edificio Aulas "Antonio Baraya" en el Cantón Caldas y Aulas Cemil en el Cantón Norte en la Ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATO INTERVENTORÍA:	1539 DEL 2009 (CD 579 DE 2009)
CARGO:	TOPÓGRAFO
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.366.291.570,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 654.321.122,00
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 2.020.612.692,00
TIEMPO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2010
CONTRATO DE OBRA:	1301 DE 2009
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 25.248.307.000,00
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA:	19.223,00 M2
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	PRELIMINARES, PILOTAJE CIMENTACIÓN, DESAGÜES E INSTALACIÓN SANITARIA, PISOS, BASES, RELLENOS, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, RED DE GAS, RED DE MEDIA TENSIÓN, EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN, SISTEMA DE EMERGENCIA, SISTEMA DE ESCAPE DE GASES, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ACPM, INSONORIZACION, SISTEMA ELÉCTRICO, ACOMETIDAS BAJA TENSIÓN, PUESTA A TIERRA, SALIDA DE INTERRUPTORES, SALIDA DE ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS, SALIDA DE TOMAS, TABLERO E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS, APANTALLAMIENTOS, CERTIFICACIÓN RETIE, PAÑETES, CIELO RASOS, PISOS Y ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS, CARPINTERÍA EN MADERA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, PINTURA, EQUIPOS ESPECIALES, ASCENSORES, GABINETES EQUIPOS CONTRAINCENDIOS, OBRAS EXTERIORES.
CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE

Se firma a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2011.

Ingeniero FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ
Representante Legal Consorcio T&K

15. Secretaria

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2025.

Señores:
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) (3822500)
Bogotá, Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Dedicación al Proyecto

Respetados señores:

Yo, **Diana Marcela Melo Puerto** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.875.392** de Bogotá D.C en mi calidad de **Secretaria** para el proyecto **Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SGC**, por medio de la presente manifiesto mi compromiso formal a lo enunciado a continuación:

1. Dedicar el **100% de mi tiempo laboral** al apoyo administrativo de la interventoría.
2. Gestionar correspondencia, archivo y documentación del proyecto.
3. Coordinar agendas, reuniones y atención a visitantes de la interventoría.
4. No asumir compromisos que interfieran con el porcentaje de dedicación acordado.
5. Declaro que no tengo incompatibilidades ni conflictos de interés que me impidan ejercer el cargo

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz y que asumo total responsabilidad por su contenido.

Cordialmente,



Nombre: Diana Marcela Melo Puerto
C.C. No.: 52.875.392 de Bogotá D.C



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.875.392
MELO PUERTO
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
24-OCT-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00158269-F-0052875392-20090601 0012037048A 1 1340018399

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA MARCELA MELO PUERTO

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.875.392

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con los condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTION DEL TALENTO HUMANO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2010/08/06
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9404002186505CC52875392C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 245007 - 2010/08/06

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DIANA MARCELA MELO PUERTO, Con Cédula de Ciudadanía No. 52.875.392

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el
mero 9303021865CC52875392A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DIANA MARCELA MELO PUERTO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52875392

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Siete (07) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20102697289 07/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA MELO PUERTO

Con Cedula de Ciudadania No. 52875392

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

58514876 - 22/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001861600CC52875392C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA MELO PUERTO

Con Cedula de Ciudadania No. 52875392

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

58176411 - 09/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001849887CC52875392C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA MELO PUERTO

Con Cedula de Ciudadania No. 52875392

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

63076420 - 08/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001984076CC52875392C.

COTECNA

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.

Hace constar que:

Diana Marcela Melo Puerto

C.C.: 52.875.392

Asistió y aprobó el curso:

"Auditor Interno en ISO 39001:2012"

bajo lineamientos de la ISO 19011:2011

Mayo 03 al 18 de 2017

Intensidad de 24 horas

Certificado N°.: CAP2017-0543

Tutor Líder: Ing. Jonny Mauricio León Velásquez

Fecha de emisión: **16 de Junio de 2017**

Cotecna Certificadora Services Ltda.
Ing. Nancy Jeanet Rodríguez Bayona
Directora Técnica de Certificación SG

CERTIFICACIÓN LABORAL

BERAKAH INGENIERIA SAS
Nit. 900.353.973-0

Certifica que la señora **DIANA MARCELA MELO PUERTO** identificada con cédula de ciudadanía No.52.875.392 de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboró en nuestra empresa desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**; con un contrato por **DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA,** en el contrato que relaciono a continuación:

Contrato de Interventoría No. 1380-1598-2022 cuyo Objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A O LO(S) CONTRATO(S) DE OBRA DEL GRUPO 34-21 CAUCA, QUE COMPRENDEN OBRA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y/O SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA PROPUESTA, EN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUALES (EN ADELANTE CPC) Y SUS MODIFICACIONES, Y EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EN ADELANTE FFIE), EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA PROPUESTA, EN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUALES (EN ADELANTE CPC) Y SUS MODIFICACIONES, Y EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO."**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Enero de 2024.

Hilary Barrios.

Cordialmente,
HILARY PAOLA BARRIOS PACHECO
Directora de Recursos Humanos
Tell: (5) 3393035

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2025

Señores
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
Atn. Carlos Andrés Salazar Tobón
Representante Legal
Carrera 55 No.152B-68 (Ofc 1303)
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Obra No. UAECOB-CONTRATO-360-2025 cuyo objeto consiste "Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC".

ASUNTO: Entrega oficial de estudios y diseños al Contratista de Obra

Respetado Ingeniero,

Mediante el presente documento, la Interventoría procede a realizar la entrega formal al Contratista de Obra de la documentación técnica correspondiente a los estudios y diseños del proyecto, la cual fue suministrada por la Entidad contratante y se relaciona a continuación:

- **Costos Presupuestos y Programación**
  - Matriz Consolidado de Presupuesto de Obra (Formato Excel)
  - Desglose de Administración (Formato Excel)
  - Especificaciones Técnicas (Arquitectónicas, Eléctricas, Iluminación y equipos, Sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica. Hidrosanitarios, RCI y Equipos) (Formato PDF)
  - Estudio de Mercado (Project y PDF)
  - Programación y flujo de caja (Excel)
  - Tabla de Cantidades (Excel)
- **Diseño Arquitectónico**
  - 2 cartillas (Memorias) (Formato PDF)
  - Planimetría (PDF y Revit)

Descripción	Cantidad de Planos	Descripción	Cantidad de Planos
Planos generales	11	Metalistería	6
Cortes de fachada	2	Muebles fijos	2
Zonas húmedas	7	Especiales	3

Descripción	Cantidad de Planos	Descripción	Cantidad de Planos
Escaleras	3	Topografía	1
Exteriores	5	Seguridad humana	1
Acabados	3	**Total**	**49**
Puertas	1		
Ventanearía			

Diseños Eléctricos

Comunicaciones

- Memorias de Calculo CCTV
- Memorias Técnicas Detección de Incendio
- Cinco (05) Planos (formato PDF y DWG)

Eléctricos

- Estudio Fotométrico y Memorias de Cálculo eléctricos (Formato PDF)
- Memorias Técnicas Detección de Incendio
- Veintidós (22) Planos (formato PDF y DWG)

Diseño de Estructuras

- Memorias de Diseño estructural
- Dieciocho (18) planos estructurales (Formato PDF y DWG)

Diseños Hidrosanitarios

- Memoria técnica de diseño de las redes de distribución gas natural
- Memoria técnica de diseño de las redes de distribución de agua potable, reutilización de aguas lluvias, red de aguas residuales, red de aguas lluvias y red de protección contra incendios.
- Factibilidad de Gas Natural
- Once (11) planos de Red de Gas (Formato PDF y DWG)
- Cuarenta y nueve (49) planos de Red de Suministro, Desagües y pluvia (Formato PDF y DWG)

Estudio de Suelos

- Informe de Estudio de suelos y análisis de cimentaciones (tres (03) planos)

Diseño Mecánico

- Memoria de diseño del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica (9 Anexos)
- Nueve (09) planos (Formato PDF y DWG)

Estudio bioclimático y memoria de diseño (Formato PDF)

Informe de Estudio Topográfico (Formato PDF) (Dos (02) planos)

La información relacionada anteriormente puede ser visualizada y descargada bajo el siguiente enlace: https://app.box.com/s/50f6g6gbepieas6dsxtsxjf6f9o3xhc6

Es importante aclarar que la información relacionada corresponde a la información relacionada en lo establecido en los Estudios Previos – Numeral 2 "Objeto por Contratar con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias", Literal 2.1.1. Alcance al Objeto respectivo a la Licitación Pública No. UAECOB-LP-004-2025.

La presente entrega se realiza en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y en virtud de la información oficial suministrada por la Entidad contratante.

Cordial saludo,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

equiroga@daimco.com.co

De: equiroga@daimco.com.co
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 11:51 a. m.
Para: 'directorobra.caobos@gmail.com'; 'CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG'
CC: 'gabrielduarte@daimco.com.co'
Asunto: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_003 Entrega oficial de estudios y diseños al Contratista de Obra
Datos adjuntos: 003 Entrega de Planimetria y Estudios Técnicos (E).pdf

Buen día

Señores
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
Atn. Carlos Andrés Salazar Tobón
Representante Legal
Carrera 55 No.152B-68 (Ofc 1303)
Bogotá D.C

REFERENCIA. UAECOB-CONTRATO-360-2025 cuyo objeto consiste "Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC".

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_003 cuyo asunto es Entrega oficial de estudios y diseños al Contratista de Obra

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta



DAIMCO
Bogotá: Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda
Barranquilla: Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

100025_BOMBEROS_004

Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2025

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"

ASUNTO: Cumplimiento de prerrequisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría

Respetada Dra,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito informar que se han cumplido y/o entregado todos los prerrequisitos necesarios para la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría por parte de los contratistas.

A continuación, se relaciona la documentación requerida para dicha suscripción.

Requisitos para firma de acta de Inicio contrato de Obra		**OBSERVACIONES**
1	Entregar la información del Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes como los certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de trabajo en alturas, establecidos en el anexo técnico, los cuales deben ser allegados a la interventoría en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.	ENTREGADO - OK
2	Otorgar datos de contacto del residente de obra, quien deberá mantenerse al frente de los trabajos, disponibles las 24 horas del día y del director quien estará autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten. los cuales deben ser allegados a la interventoría en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.	ENTREGADO - OK
3	Entregar tres (03) números telefónicos a la interventoría, y a la supervisión o quien este designe, para la permanente coordinación de los trabajos y garantizará los sistemas de comunicación con disponibilidad de 24 horas de los equipos de comunicación de su personal. los cuales deben ser allegados a la interventoría en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.	ENTREGADO - OK

4	Anexar el Programa de "seguridad y salud en el trabajo" en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y decreto 1111 de 2017. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador. El cual debe ser allegado a la interventoría en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.	ENTREGADO - OK
5	Remitir los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) de cada una las actividades contractuales y desglose del (AIU) debidamente aprobados por la interventoría en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.	ENTREGADO - OK
6	Programación de actividades de obra y Flujo de Caja. (Programación detallada, la cual incluya duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la interventoría para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente	ENTREGADO - OK

De igual manera, se adjunta la documentación entregada y la trazabilidad correspondiente al trámite y proceso desarrollado en esta etapa.

ENLACE DE DESCARGA: https://we.tl/t-VpSC0yy8Dn

Quedamos atentos a la remisión de las actas de inicio para su respectiva suscripción.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordial saludo,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Elaboró	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – director de Interventoría	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

equiroga@daimco.com.co

De: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:44 p. m.
Para: equiroga@daimco.com.co
Asunto: RE: Cumplimiento de pre-requisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría

Carácter: Personal

Reciba un cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá - UAECOB le informa que recibió su solicitud y fue radicada con el número R-00268-202506279-UAECOB Id: 248518 con este número usted puede hacer seguimiento trámite de su solicitud.

248518

Al contestar cite Radicado: R-00268-202506279-UAECOB Id: 248518
Folios: 1 Fecha: 2025-12-22 14:42:37
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: DAIMCO S.A.S - JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

El presente correo electrónico y cualquier archivo transmitido con este son confidenciales y contienen información privilegiada y/o con derechos de autor. El (los) receptor (es) no deberá(n) presentar este correo a ningún tercero sin obtener la autorización necesaria por parte de quien lo envía. Si usted no es la persona a quien debe llegar esta información, no deberá copiar, distribuir y usar este correo electrónico o la información que éste contiene para ningún propósito diferente al de notificar a la persona que lo envió. Si usted recibió este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente a quien lo envió, y bórrelo de su sistema de correo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Milena Santafé Peña
Contratista
Correspondencia - Radicación
Edificio Comando - Piso 1
Calle 20 No. 68A - 06
Pbx: (601) 3822500

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

*"**CONFIDENCIAL – UAE Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB)**, Este correo electrónico ha sido enviado desde un correo institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, por ello la información contenida y sus anexos son de carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá".*

This email has been sent from an institutional email of the Special Administrative Unit of the Bogotá Official Fire Department, therefore the information contained and its annexes are confidential and is directed only to the recipient and can only be used by them. If the reader of this message is not the intended recipient, you are notified that any copying or distribution of this message is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by this means and delete the message from your system. The opinions contained in this message are exclusive to its author and do not necessarily represent the official opinion of the U.A.E. Bogotá Official Fire Department.

De: equiroga@daimco.com.co <equiroga@daimco.com.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 14:32
Para: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Astrid Milena Sanabria Moreno <amsanabria@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>; Fabian Humberto Salamanca Jimenez <fhsalamanca@bomberosbogota.gov.co>; gabrielduarte@daimco.com.co <gabrielduarte@daimco.com.co>
Asunto: RV: Cumplimiento de pre-requisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría

Buen Día

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –SGC"

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_004 cuyo asunto es Cumplimiento de pre-requisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta



De: gabrielduarte@daimco.com.co <gabrielduarte@daimco.com.co>
Enviado el: martes, 11 de noviembre de 2025 3:03 p. m.
Para: amsanabria@bomberosbogota.gov.co; fhsalamanca@bomberosbogota.gov.co; ccgomez@bomberosbogota.gov.co
CC: equiroga@daimco.com.co
Asunto: Cumplimiento de pre-requisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría
Carácter: Personal

Cordial saludo,

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC”

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_004 cuyo asunto es Cumplimiento de prerrequisitos para suscripción de actas de inicio Obra e Interventoría en el Contrato de la Referencia.

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes.

ENLACE DE DESCARGA: https://we.tl/t-VpSC0yy8Dn

Quedo atento.

Cordialmente,



DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

100025_BOMBEROS_005

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2025.

Señores
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
Atn. Carlos Andrés Salazar Tobón
Representante Legal
Carrera 55 No.152B-68 (Ofc 1303)
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Obra No. UAECOB-CONTRATO-630-2025 cuyo objeto consiste "Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC".

ASUNTO: Generalidades del Anticipo

Respetado Ingeniero,

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y el Articulo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 subsección 4, "Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos"; los contratos de obra, que se realicen por licitación pública y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que los mismos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente,

En línea con lo anterior, es pertinente traer a colación lo establecido en la Clausula cuarta – Forma de Pago del Contrato de obra No. No. UAECOB-CONTRATO-630-2025, la cual reza

"ANTICIPO

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso. (…)

El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones, para el manejo de este. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la Interventoría. LA UNIDAD girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de contratista y dentro del término establecido por la Entidad, el cual será posterior a la radicación de la factura correctamente elaborada. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación del plazo de ejecución del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. (Capitulo 7 - Clausulado del contrato electrónico), se establece la siguiente información:

(…)

El valor del anticipo será amortizado mediante cada acta de corte parcial entregada restando el 45% del valor a facturar hasta lograr el 100% de la amortización de este monto

Aspectos generales de la fiducia: El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el Interventor. En el Contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el Régimen de inversión de los recursos del anticipo, se acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato, que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la unidad, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad. (…)"

Así las cosas, de acuerdo con la experiencia específica en el manejo de estos dineros, a fin de darle mayor agilidad a los procesos de desembolso y facilitar su presentación, esta Interventoría le solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones para tramitar cualquier desembolso a que haya lugar, en relación con el anticipo del proyecto del asunto:

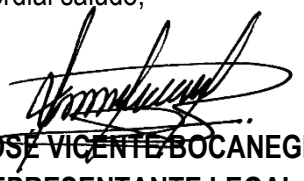
- Entregar copia del plan de inversión del anticipo (en caso de modificación).
- Entregar copia del flujo de inversión del contrato (en caso de modificación).
- Entregar copia de los rendimientos financieros y de la consignación de estos, en caso de que aplique, hasta la fecha en la cual se salde la cuenta.
- Adjuntar los informes de rendición de cuentas de la fiduciaria sobre el manejo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Presentar el informe de inversión y buen manejo de anticipo por desembolso.
- Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir con lo establecido por la ley (artículo 617 del estatuto tributario) y con el RUT del beneficiario del pago.
- Cuando el soporte del comprobante de egreso sea un contrato, éste debe estar debidamente legalizado y en caso de tener como forma de pago un anticipo, el anticipo no debe exceder el porcentaje del anticipo establecido para el Contrato de Obra y debe estar cubierto con una póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Cuando se realicen cobros de personas naturales, éstos deben estar soportados por la cuenta de cobro y el RUT del beneficiario.
- No se deben solicitar pagos con los recursos del anticipo, por concepto de salarios del personal administrativo, los cuales están incluidos en el AIU del contrato.
- No se deben atender costos indirectos de la obra que estén cubiertos con el AIU.

En caso de existir algún tipo de discrepancia con lo anteriormente indicado, se deberá solicitar a la Entidad que solvente conceptos para llegar a posibles acuerdos o aclaraciones.

En relación a lo antes expuesto, todos los gastos por anticipo deben estar asociados a los costos directos del contrato, por ende, es importante manifestar que la comprobación del mal manejo o destinación diferente a la autorizada de dineros proveniente del anticipó, será causal para hacer efectiva la garantía por el amparo de buen manejo y correcta inversión del mismo, situación la cual equivale al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo; y en caso de evidenciarse se informará a la Supervisión del Contrato.

Finalmente, nos permitimos informar que la persona autorizada por parte de Interventoría para realizar los trámites correspondientes para su constitución, manejo y posteriores es José Vicente Bocanegra García, actuando en calidad de Representante Legal e identificado con Cédula de ciudadanía No. 73.138.660 de Cartagena (Bolivar).

Cordial saludo,



JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

equiroga@daimco.com.co

De: equiroga@daimco.com.co
Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2025 10:02 a. m.
Para: 'CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG'; 'directorobra.caobos@gmail.com'
CC: 'gabrielduarte@daimco.com.co'
Asunto: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_005 cuyo asunto es Generalidades del Anticipo.
Datos adjuntos: 005 Generalidades de Anticipo (E).pdf

Buen Día

Señores
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
Atn. Carlos Andrés Salazar Tobón
Representante Legal
Carrera 55 No.152B-68 (Ofc 1303)
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Obra No. UAECOB-CONTRATO-630-2025 cuyo objeto consiste "Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC".

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_005 cuyo asunto es Generalidades del Anticipo.

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta



DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

100025_BOMBEROS_006

Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2025.

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"

ASUNTO: Remisión Documentos de Anticipo

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos remitir los documentos para efectuar la Legalización de la cuenta a Título de Anticipo del contrato de obra de la referencia, así:

1. Acta de Inicio
2. Plan de Inversión del Anticipo Aprobado
3. Fujo de Inversión del Anticipo Aprobado
4. Certificación Bancaria de la Fiducia
5. Contrato Fiduciario
6. Carta de Autorización de Giro del Anticipo
7. Cuenta de Cobro

Lo anterior para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Cordial saludo,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Código: FOR-CON-01-16
		Versión: 04
	ACTA DE INICIO	Vigencia: 25/07/20171
		Página 1 de 1

CONTRATO NO. **630-2025**

NUMERO DE PROCESO UAECOB-LP-004-2025

INTERVINIENTES: DAIMCO SAS.
INTERVENTOR

CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
CONTRATISTA

OBJETO: Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC

VALOR TOTAL: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS($ 14.952.434.853)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 11/11/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 10/05/2027

En Bogotá a los ONCE (11) días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. 630-2025.

DAIMCO SAS.	CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
INTERVENTOR	Contratista

CÓDIGO	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	VERSION 1

CONTRATO No **UAECOB-CONTRATO-630** **DE** 2025

(seleccionar la opción desplegable) (Número de Contrato) (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO **CONTRATO DE OBRA**

A. DATOS GENERALES

PROGRAMACIÓN INICIAL ☑

REPROGRAMACIÓN OBJETO ☐ **No.** _____

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 14.952.434.852,58

(Indique en este espacio el valor inicial del contrato o convenio)

El valor del anticipo es de $ 6.728.595.684 y corresponde al 45 % del Valor del Contrato de Obra sin ajustes

(Indique el valor del anticipo)

de acuerdo con la clausula 12.1 del UAECOB-CONTRATO-630-2025

(Indique clausula del anticipo) (Número de Contrato/Convenio)

CONSULTOR / CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG

(seleccionar la opción desplegable) (Escriba el nombre o razón social del contratista o consultor)

INTERVENTOR DAIMCO S.A.S

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. **635** de 2025

(Número de Contrato o Convenio) (Año de suscripción)

B. DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN (De acuerdo a lo establecido contractualmente)	VALOR	PORCENTAJE INICIAL	PORCENTAJE REPROGRAMACIÓN
1	Pagos a Proveedores	$ 3.364.297.841,83	50,0%	
2	Alquiler de Maquinaria, Equipos y transporte	$ 672.859.568,37	10,0%	
3	Compra de materiales	$ 2.691.438.273,46	40,0%	
	TOTAL	$ 6.728.595.683,66	100,0%	0,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente plan bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá D.C., a los

Veintisiete (27) días del mes de OCTUBRE de 2025

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN
Consorcio Obras Caobos MG
Contratista

(Firma)

(Nombre) JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCIA
Daimco sas
Interventor

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

INFORMACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC. CONTRATO No. UAECOB-CONTRATO-630-2025

		MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		
Item	**Descripción**	**%**	**Valor**	**%**	**Valor**	**%**	**Valor**	**%**	**Valor**	**%**	**Valor**	**%**	**Valor**	
01	**PRELIMINARES**													
	Demoliciones	1,80%	$ 121.155.761,12											$ 121.155.761,14
	Trabajos Preliminares,campamento, cerramiento	1,13%	$ 76.019.301,10											$ 76.019.301,11
	Rellenos, reemplazos, talas,	0,60%	$ 40.385.253,71											$ 40.385.253,71
														$ -
02	**CIMENTACIÓN**													$ -
	Movimiento de Tierras	0,68%	$ 45.785.744,29	0,68%	$ 45.785.744,29									$ 91.571.488,60
	Acero	2,04%	$ 137.357.232,88	2,04%	$ 137.357.232,88									$ 274.714.465,80
	Concreto	0,68%	$ 45.785.744,29	0,68%	$ 45.785.744,29									$ 91.571.488,60
	Pilotaje	3,40%	$ 228.928.721,47	3,40%	$ 228.928.721,47									$ 457.857.443,00
03	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**													$ -
	Excavaciones			0,15%	$ 9.910.015,19									$ 9.910.015,20
	Rellenos y Reemplazos			0,22%	$ 14.865.022,79									$ 14.865.022,79
	Construccion de elementos			0,37%	$ 24.775.037,99									$ 24.775.037,99
04	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS Y MADERA**													$ -
	Acero	2,07%	$ 139.112.332,61	1,55%	$ 104.334.249,46	1,55%	$ 104.334.249,46							$ 347.780.831,58
	Estructura Metalica	6,20%	$ 417.336.997,83	4,65%	$ 313.002.748,37	4,65%	$ 313.002.748,37							$ 1.043.342.494,74
	Concreto	2,07%	$ 139.112.332,61	1,55%	$ 104.334.249,46	1,55%	$ 104.334.249,46							$ 347.780.831,58
05	**MAMPOSTERÍA, DIVISIONES, ENCHAPES Y REMATES**													$ -
	Acero							1,30%	$ 87.554.222,08					$ 87.554.222,09
	Materiales							3,04%	$ 204.293.184,85					$ 204.293.184,88
08	**INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, INCENDIO Y DE GAS**													$ -
	Materiales			1,43%	$ 96.034.458,76	1,43%	$ 96.034.458,76	1,43%	$ 96.034.458,76	0,48%	$ 32.011.486,25			$ 320.114.862,60
09	**INSTALACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV**													$ -
	Materiales			3,31%	$ 222.915.487,18	3,31%	$ 222.915.487,18	3,31%	$ 222.915.487,18	1,10%	$ 74.305.162,39			$ 743.051.624,05
10	**INSTALACIONES MECÁNICAS DE AIRE ACONDICIONADO**							1,11%	$ 74.514.133,83	0,83%	$ 55.885.600,37	0,83%	$ 55.885.600,37	$ 186.285.334,59
11	**SOBREPISOS Y AFINADOS INTERIORES**							0,48%	$ 31.968.733,64	0,36%	$ 23.976.550,23	0,36%	$ 23.976.550,23	$ 79.921.834,11
12	**ACABADOS DE PISOS**							0,80%	$ 53.959.904,71	0,60%	$ 40.469.928,53	0,60%	$ 40.469.928,53	$ 134.899.761,80
13	**CUBIERTAS, MARQUESINAS Y CLARABOYAS**							0,52%	$ 34.685.290,33	0,39%	$ 26.013.967,75	0,39%	$ 26.013.967,75	$ 86.713.225,85
14	**IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS VEGETALES**							0,23%	$ 15.647.043,99	0,17%	$ 11.735.282,99	0,17%	$ 11.735.282,99	$ 39.117.609,97
15	**METALISTERÍA**					5,74%	$ 386.147.850,17	5,74%	$ 386.147.850,17					$ 772.295.700,45
17	**ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS**							0,18%	$ 11.833.697,26	0,13%	$ 8.875.272,94	0,13%	$ 8.875.272,94	$ 29.584.243,15
18	**CIELO RASOS**							0,19%	$ 13.062.227,42	0,15%	$ 9.796.670,56	0,15%	$ 9.796.670,56	$ 32.655.568,54
19	**ILUMINACIÓN**					0,18%	$ 11.913.299,76	0,13%	$ 8.934.974,82	0,13%	$ 8.934.974,82			$ 29.783.249,41
20	**DOTACIÓN BAÑOS**							0,45%	$ 30.396.638,78	0,34%	$ 22.797.479,08	0,34%	$ 22.797.479,08	$ 75.991.596,95
21	**DOTACIÓN COCINAS**					0,20%	$ 13.283.430,99	0,15%	$ 9.962.573,24	0,15%	$ 9.962.573,24			$ 33.208.577,48
22	**VIDRIOS, ESPEJOS Y DIVISIONES**							0,49%	$ 32.815.500,91	0,37%	$ 24.611.625,69	0,37%	$ 24.611.625,69	$ 82.038.752,30
25	**EQUIPOS**							2,16%	$ 145.118.099,74	1,62%	$ 108.838.574,80	1,62%	$ 108.838.574,80	$ 362.795.249,39
27	**OBRAS EXTERIORES**							2,89%	$ 194.624.660,45	2,17%	$ 145.968.495,34	2,17%	$ 145.968.495,34	$ 486.561.651,20
														$ -
		21%	$ 1.390.979.421,92	20%	$ 1.348.028.712,15	19%	$ 1.251.965.774,16	25%	$ 1.654.468.682,15	9%	$ 604.183.645,00	7%	$ 478.969.448,29	$ 6.728.595.684,67
				41%	$ 2.739.008.134,06	59%	$ 3.990.973.908,22	84%	$ 5.645.442.590,38	93%	$ 6.249.626.235,38	100%	$ 6.728.595.683,67	

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860034313-7

CERTIFICA

Que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** identificada con Nit 8300538122, se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de los siguientes productos:

TIPO	No CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA AHORROS	0550482800057424	27/10/2025	VIGENTE

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2025.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!



Jaime A Cantor B
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.007.501, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **GRUPO TITANIUM S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900.749.719-7, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.,

MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.221.643, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **MR GROUP COL S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901.187.401-1 constituida conforme las leyes de la república de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.,

ALBERTO ROCHA OLAYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.141.518, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **HCSL CONSTRUCCIONES SAS**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901.462.190-1 constituida conforme las leyes de la república de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.,

Las cuales integran el **CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG**, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **ANTICIPO CONSORCIO OBRAS**

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CAOBOS, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025) entre el CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG(en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y la UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. (en adelante la Entidad Contratante) se celebró el contrato de obra No. UAECOB-CONTRATO-630-2025 , (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SGC ",l se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado consorcio, una suma equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%)) de (el valor total del Contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, .
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio y que es el resultado del Proceso de Contratación.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO OBRAS CAOBOS .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) GRUPO TITANIUM S.A.S, con una participación del 50%. (ii) MR GROUP COL S.A.S., con una participación del 40%. iii) HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 10%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO OBRAS CAOBOS .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al la Entidad Contratantecuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente contrato tendrá una duración de 18 meses. Dicho término será prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el respectivo otrosí al presente contrato.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3)meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.
8.26. Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados las siguientes gestiones en los portales bancarios que se requieran para la operación del negocio:

- Solicitar mediante el formato previsto por Alianza para la creación de usuarios, la creación, otorgamiento de permisos, asignación de perfiles, modificación de perfiles, inactivación usuarios, cambios de flujo de autorización y entrega o cambio de custodios de tokens necesarios para el uso de los portales bancarios.
- Administrar de manera responsable la custodia de los tokens, usuarios y perfiles del acceso a los portales bancarios, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en dichos portales que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se entiende fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

- Proceder con la devolución del(los) tokens cuando a ello haya lugar.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Acceder a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de su gestión diaria. Encuentre en (https://www.academiaalianza.com.co/) toda la información sobre las funcionalidades claves del portal Alianza (Mi Fiducia, A1Click y Pagos Portal).

9.9 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en el Fondo Cash Conservador administrado por ALIANZA, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y a la Entidad Contratante sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar en la cuenta de ahorros No.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

533013561 del Banco de Occidente, a nombre del CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.
10.2.3. Permitir el acceso a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de la gestión diaria de los clientes.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio,) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio o del Administrador de Cuenta siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero (0) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a cero (0) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 50 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a veinte mil pesos ($20.000).
4. Por cada documento legal adicional a lo pactado, que elabore, revise o suscriba Alianza, diferente del contrato fiduciario, se cobrará una suma equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico contabilidad@grupotitanium.co o grupotitaniumsas@gmail.com - y que la misma le sea radicada a la mencionadas cuentas de correos electrónicos, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes declaran que en atención a lo establecido en la cláusula de remuneración la cuantía del presente contrato no excede la cuantía de la base gravable sujeta al impuesto de timbre. De llegarse a causar los supuestos de generación del impuesto de timbre el pago total de dicho impuesto será asumido por el FIDEICOMITENTE.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los ciento veinte (120) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) Atención: Carlos Andrés Salazar Tobon. Dirección: Cra 55 # 152b-68 oficina 1503	FIDUCIARIA, Dirección: Av. Cra. 15 No. 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Teléfono: 311 8990675 - 6017189431 Correo: grupotitaniumsas@gmail.com	Correo electrónico: servicioalcliente@alianza.com.co
Entidad Contratante: UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Atención: Fátima Verónica, Hernando Ibagué Rodríguez, Andrés Arturo Martínez Álvarez Dirección: Calle 20 No. 68ª-06 Bogota Correo: **fquintero@bomberosbogota.gov.co** **subcorpencargo@bomberosbogota.gov.co** **anmartinez@bomberosbogota.gov.co**	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C..

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** La administración de este riesgo se encuentra fundamentada en las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión del Riesgo Operacional, bajo los lineamientos del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y sus posteriores actualizaciones. Adicionalmente, se soporta en el uso de una plataforma de software tipo BPM (Business Process Management) que integra la administración de los factores de riesgo asociados a los procesos, la tecnología, el recurso humano y la gestión de los riesgos identificados, dentro de niveles adecuados de exposición.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Carlos Andrés Salazar Tobón, identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.007.501, con correo electrónico grupotitaniumsas@gmail.com y número de celular 3118990675 y declara que el mismo es su entera confianza.

Del mismo modo el FIDEICOMITENTE declara que durante la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del presente contrato, recibió la información suficiente por parte de la FIDUCIARIA, sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

ejecuta por medio del presente contrato, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y del alcance de la labor encomendada a la FIDUCIARIA, así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del presente contrato, información que comprende tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, y ante la claridad y suficiencia de la información ha decidido contratar bajo los parámetros determinados en este documento.

Clausula 29 - Manejo de Datos Personales:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, así como las normas que las modifiquen, sustituyan y/o deroguen, Alianza cuenta con política para el Tratamiento de los Datos Personales y en consecuencia, todo dato personal será tratado de conformidad con la política indicada, la cual se encuentra publicada en www.alianza.com.co. El FIDEICOMITENTE con la suscripción de este contrato, autoriza a ALIANZA a recolectar, registrar, procesar, difundir, consultar, compilar, y a actualizar, los datos o información suministrada con ocasión del presente contrato, sin vulnerar la obligación de confidencialidad prevista en este contrato.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1266 de 2008 las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en desarrollo del contrato por parte del FIDEICOMITENTE con ocasión al manejo de los datos personales deberán ser presentadas en primer lugar ante Alianza para agotar el requisito de procedibilidad establecido en la norma. En caso de que la solicitud no haya sido resuelta de forma favorable, el FIDEICOMITENTE puede acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia para que la misma proceda a ordenar la corrección, actualización o eliminación de la información que atente contra su derecho fundamental al habeas data.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Siguen firmas

Fideicomitente(s),

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN

Representante Legal

GRUPO TITANIUM S.A.S.

_____

MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO

Representante Legal

MR GROUP COL S.A.S.

_____

ALBERTO ROCHA OLAYA

Representante Legal

HCSL CONSTRUCCIONES SAS

Comparece a la firma del presente documento REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO en señal de conocimiento y aceptación de su contenido que se derivan a su cargo:

_____

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN

Representante Legal

CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO TITANIUM S.A.S., MR GROUP COL S.A.S. Y HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Fiduciaria

_____

JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN

CC 1019007501

+57 3118990675

30-October-2025 16:44:37

Código firma 6991

NA

ba1606aa-2412-4964-bba2-d39a310b2044.wav

345C1140E251D2BCA0E87F424CE686F4EEA213CA

Firma electrónica

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN

CC 1019007501

+57 3118990675

30-October-2025 16:44:37

Código firma 6991

NA

425e449d-2bdc-4c15-a365-5072500748e4.wav

345C1140E251D2BCA0E87F424CE686F4EEA213CA

Firma electrónica

MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO

CC 37221643

+57 3188548030

31-October-2025 13:06:17

Código firma 8561

NA

0657a3ed-90d3-4bcf-88d0-f2ca1c346cbf.wav

398045C4CE9E29981867592A9EEDC42CE7F39CFA

Firma electrónica

ALBERTO ROCHA OLAYA

CC 19141518

+57 3188548030

31-October-2025 10:05:52

Código firma 8662

NA

8435e7cf-571d-4172-a2e3-ca9d925dae49.wav

75240C5E30FBC272B86BA589F45D4B3B326BA702

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

CC 79782445

+57 3160514567

31-October-2025 10:10:00

Código firma 2572

NA

c288cdad-85c8-4b3c-af25-2c45aeb2d3dc.wav

F3EECC6FEC455D4D4561B5EAF1094EB7CCD288B1

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO - FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO OBRAS CAOBOS

Creado por:	Lorena Paola Altamar Bernal (loaltamar@alianza.com.co)
Fecha creación:	30/October/2025 16:40:29
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3508897476
ID Transacción:	36a652e4-1d3d-40ba-abb6-695927e37bd9

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Lorena Paola Altamar Bernal (loaltamar@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO - FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO OBRAS CAOBOS. 30/October/2025 16:40:29

2. La solicitud de firma se ha enviado por WhatsApp a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (+573160514567). para su firma. 30/October/2025 16:40:30

3. La solicitud de firma se ha enviado por WhatsApp a CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675). para su firma. 30/October/2025 16:40:30

4. La solicitud de firma se ha enviado por WhatsApp a MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO (+573188548030). para su firma. 30/October/2025 16:40:31

5. La solicitud de firma se ha enviado por WhatsApp a ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030). para su firma. 30/October/2025 16:40:31

6. La solicitud de firma se ha enviado por WhatsApp a CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675). para su firma. 30/October/2025 16:40:31

7. Firmante CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675) visualiza el WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 30/October/2025 16:43:17

8. Firmante CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/October/2025 16:44:03 - Dirección IP: 191.156.147.106

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/October/2025 16:44:03 - Dirección IP: 191.156.147.106

10. Firmante CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 6991 (+573118990675). 30/October/2025 16:44:43

11. Firmante CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN (+573118990675) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 6991 (+573118990675). 30/October/2025 16:44:43

12. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) visualiza el WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 31/October/2025 10:02:09

13. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/October/2025 10:02:44

14. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/October/2025 10:03:03 - Dirección IP: 186.155.203.133

15. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) no logra concluir el proceso de firma debe reintentarlo. 31/October/2025 10:04:24

16. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/October/2025 10:04:57 - Dirección IP: 186.155.203.133

17. Firmante ALBERTO ROCHA OLAYA (+573188548030) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8662 (+573188548030). 31/October/2025 10:05:59

18. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (+573160514567) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/October/2025 10:09:24 - Dirección IP: 191.156.232.192

19. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (+573160514567) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2572 (+573160514567). 31/October/2025 10:10:06

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO (+573188548030) visualiza el WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 31/October/2025 13:05:21

21. Firmante MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO (+573188548030) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/October/2025 13:05:28

22. Firmante MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO (+573188548030) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/October/2025 13:05:35 - Dirección IP: 186.155.203.133

23. Firmante MARÍA AMANDA BARRIOS QUIJANO (+573188548030) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8561 (+573188548030). 31/October/2025 13:06:23

CUENTA DE COBRO 01

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
NIT: 899.999.061-9

DEBE A:
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
NIT: 901.994.058-1

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA No. UAECOB-630-2025 SEGÚN OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC"

POR VALOR DE: $6.728.595.683,66 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN
C.C. No. 1.019.007.501 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG
NIT 901.994.058-1

equiroga@daimco.com.co

De: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:50 p. m.
Para: equiroga@daimco.com.co
Asunto: RE: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_006 Remisión Documentos de Anticipo

Reciba un cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá - UAECOB le informa que recibió su solicitud y fue radicada con el número R-00268-202506281-UAECOB Id: 248520 con este número usted puede hacer seguimiento trámite de su solicitud.

248520

Al contestar cite Radicado: R-00268-202506281-UAECOB Id: 248520
Folios: 1 Fecha: 2025-12-22 14:48:13
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: DAIMCO S.A.S - JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

El presente correo electrónico y cualquier archivo transmitido con este son confidenciales y contienen información privilegiada y/o con derechos de autor. El (los) receptor (es) no deberá(n) presentar este correo a ningún tercero sin obtener la autorización necesaria por parte de quien lo envía. Si usted no es la persona a quien debe llegar esta información, no deberá copiar, distribuir y usar este correo electrónico o la información que éste contiene para ningún propósito diferente al de notificar a la persona que lo envió. Si usted recibió este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente a quien lo envió, y bórrelo de su sistema de correo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Milena Santafé Peña
Contratista
Correspondencia - Radicación
Edificio Comando - Piso 1
Calle 20 No. 68A - 06
Pbx: (601) 3822500

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

*"**CONFIDENCIAL – UAE Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB)**, Este correo electrónico ha sido enviado desde un correo institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, por ello la información contenida y sus anexos son de carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá".*

This email has been sent from an institutional email of the Special Administrative Unit of the Bogotá Official Fire Department, therefore the information contained and its annexes are confidential and is directed only to the recipient and can only be used by them. If the reader of this message is not the intended recipient, you are notified that any copying or distribution of this message is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by this means and delete the message from your system. The opinions contained in this message are exclusive to its author and do not necessarily represent the official opinion of the U.A.E. Bogotá Official Fire Department.

De: equiroga@daimco.com.co <equiroga@daimco.com.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 14:32
Para: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Astrid Milena Sanabria Moreno <amsanabria@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>; Fabian Humberto Salamanca Jimenez <fhsalamanca@bomberosbogota.gov.co>; gabrielduarte@daimco.com.co <gabrielduarte@daimco.com.co>
Asunto: RV: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_006 Remisión Documentos de Anticipo

Buen Día

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –SGC"

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_006 cuyo asunto es Remisión Documentos de Anticipo

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta

Erika Paola Quiroga
Profesional de Apoyo
312 525 8488
57(1) 2573051
www.daimco.com.co

DAIMCO
Bogotá: Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda
Barranquilla: Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

De: equiroga@daimco.com.co <equiroga@daimco.com.co>
Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2025 10:27 a. m.
Para: 'Fabian Humberto Salamanca Jimenez' <fhsalamanca@bomberosbogota.gov.co>; 'Astrid Milena Sanabria Moreno' <amsanabria@bomberosbogota.gov.co>; 'Cristian Camilo Gomez Rios' <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>
CC: 'gabrielduarte@daimco.com.co' <gabrielduarte@daimco.com.co>; 'CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG' <consorcioobrascaobosmg@gmail.com>; 'directorobra.caobos@gmail.com' <directorobra.caobos@gmail.com>
Asunto: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_006 Remisión Documentos de Anticipo

Buen Día

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –SGC”

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_006 cuyo asunto es Remisión Documentos de Anticipo

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

100025_BOMBEROS_007

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025.

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"

ASUNTO: Remisión Garantías Actualizadas en virtud de la suscripción del Acta de Inicio.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos remitir debidamente suscritas, las garantías actualizadas en virtud a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría de la referencia, las cuales son enunciadas a continuación:

1. Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101481695 (Anexo No.4)

Lo anterior para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Cordial saludo,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S

Anexos	Lo enunciado en ( ) Folios	
Vo.Bo.	Arq. Gabriel Duarte Orjuela – Director de Interventoría	
Vo.Bo	Juan Camilo Ruíz – Asesor Juridico	
Elaboró	Ing. Erika Paola Quiroga	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101481695	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	11	11	2025	00:00	12	05	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DAIMCO S A S	NIT: 900.021.482-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 210	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3023706405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 68 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3660007

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO UAECOB-CONTRATO-635-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - SGC

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/11/2025	12/05/2029	$388,441,769.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/11/2025	12/05/2030	$97,110,442.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	11/11/2025	12/05/2032	$388,441,769.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 11/11/2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,284,725.00	$ ******28,000.00	$ *****819,417.00	$ *********5,132,143.00	$ ******873,993,981.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917913 - BOGOTA, D.C.

21-44-101481695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101481695	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	11	11	2025	00:00	12	05	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DAIMCO S A S	NIT: 900.021.482-1	CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 210	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3023706405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	NIT: 899.999.061-9	CL 20 NRO. 68 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3660007

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,284,725.00	$ ******28,000.00	$ *****819,417.00	$ *********5,132,143.00	$ ******873,993,981.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005140436092 (3900) 000005132143 (96) 20261111

REFERENCIA PAGO: 1100514043609-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101481695	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	11	11	2025	00:00	12	05	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DAIMCO S A S		NIT: 900.021.482-1	
DIRECCIÓN: CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 210	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:** 3023706405	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 68 A - 06	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3660007	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101481695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101481695, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

21-44-101481695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

equiroga@daimco.com.co

De: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:48 p. m.
Para: equiroga@daimco.com.co
Asunto: RE: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_007 Remisión de Garantías Actualizadas en vitud a suscripción de Acta de Inicio.

Reciba un cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá - UAECOB le informa que recibió su solicitud y fue radicada con el número R-00268-202506280-UAECOB Id: 248519 con este número usted puede hacer seguimiento trámite de su solicitud.

248519

Al contestar cite Radicado: R-00268-202506280-UAECOB Id: 248519
Folios: 1 Fecha: 2025-12-22 14:46:07
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: DAIMCO S.A.S - JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

El presente correo electrónico y cualquier archivo transmitido con este son confidenciales y contienen información privilegiada y/o con derechos de autor. El (los) receptor (es) no deberá(n) presentar este correo a ningún tercero sin obtener la autorización necesaria por parte de quien lo envía. Si usted no es la persona a quien debe llegar esta información, no deberá copiar, distribuir y usar este correo electrónico o la información que éste contiene para ningún propósito diferente al de notificar a la persona que lo envió. Si usted recibió este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente a quien lo envió, y bórrelo de su sistema de correo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Derly Fernanda Ávila
Contratista
Correspondencia - Radicación
Edificio Comando - Piso 1
Calle 20 No. 68A - 06
Pbx: (601) 3822500

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

*"**CONFIDENCIAL – UAE Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB)**, Este correo electrónico ha sido enviado desde un correo institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, por ello la información contenida y sus anexos son de carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá".*

This email has been sent from an institutional email of the Special Administrative Unit of the Bogotá Official Fire Department, therefore the information contained and its annexes are confidential and is directed only to the recipient and can only be used by them. If the reader of this message is not the intended recipient, you are notified that any copying or distribution of this message is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by this means and delete the message from your system. The opinions contained in this message are exclusive to its author and do not necessarily represent the official opinion of the U.A.E. Bogotá Official Fire Department.

De: equiroga@daimco.com.co <equiroga@daimco.com.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 14:34
Para: Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>
Cc: gabrielduarte@daimco.com.co <gabrielduarte@daimco.com.co>; Fabian Humberto Salamanca Jimenez <fhsalamanca@bomberosbogota.gov.co>; Astrid Milena Sanabria Moreno <amsanabria@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Comunicación No. 100025_BOMBEROS_007 Remisión de Garantías Actualizadas en vitud a suscripción de Acta de Inicio.

Buen Día

Señores
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Dra. Fátima Verónica Quintero
Subdirectora de Gestión Corporativa
Calle 20 No. 68 A - 06 (Edificio Comando)
(601) 3822500
Bogotá, Colombia

Referencia: Contrato de Interventoría No. UAECOB-CONTRATO-635-2025. "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –SGC"

Mediante el presente, se adjunta Comunicación No. 100025_BOMBEROS_007 cuyo asunto es Remisión de Garantías Actualizadas en vitud a suscripción de Acta de Inicio.

Teniendo en cuenta el trámite expedito que representa el envío de información actualmente se envía por este medio para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo Atenta

Quedo atenta



Correspondencia Recibida

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

DAIMCO Fecha: 14 Octubre-2025
Hora: 09:45 a.m.
N° Folios: 01 Anexos: 00
N° Radicado:D2025-597 100025_Bomberos
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2025

Señores
DAIMCO S.A.S
Atn. ING GABRIEL DUARTE ORJUELA
DIRECTOR DE OBRA
Calle 44B #57ª-52, Bogotá D.C.

COC-001- 6302025- UAECOBPN

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No.UAECOB-630-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC"

ASUNTO: PRESENTACIÓN Y CONTACTOS PERSONAL DE OBRA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y dando respuesta a los lineamientos documentales establecidos, solicitamos comedidamente que las notificaciones y/o requerimientos que surtan durante la ejecución del contrato, se dirijan a la dirección de correo electrónico enunciada a continuación consorcioobrascaobosmg@gmail.com y/o mediante correo certificado a la empresa la cual se encuentra ubicada en la Carrera 55 #152B-68 (Bogotá D.C).

Asimismo, relacionamos a continuación los contactos de los profesionales que estarán durante la ejecución del contrato:

Director de obra.
Ing. Jazmin Yazo Patarroyo
Telefono: 300 3769603
Correo: directorobra.caobos@gmail.com

Residente de Obra.
Ing. Walver Salazar Hernandez
Telefono:320 3666355
Correo:residentedeobracaobosmg@gmail.com

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Ing. Jazmin Yazo Patarroyo
Directora de obra
CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG

DAIMCO Fecha: 21 Octubre-2025
Hora: 04:50 p.m.
N° Folios:08 Anexos:00
N° Radicado:D2025-613 100025_Bomberos
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

Bogotá, D.C;

Señor
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal
DAIMCO S.A.S.
Calle 44B 57ª 52
2573051
Ciudad

ASUNTO: Devolución Hojas de Vida; Ref 100025_BOMBEROS_001– Profesionales de Interventoría en el Contrato No. 635-2025

Respetado señor:

Por medio del presente, y en mi calidad de supervisor del Contrato No. 635-2025, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"*, me permito dar respuesta a la documentación remitida referente a la acreditación de las hojas de vida de los profesionales designados para los cargos que integrarán el equipo de interventoría, en el marco del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 630-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"*.

En atención a la revisión efectuada sobre la documentación allegada, me permito relacionar a continuación las observaciones que deberán ser subsanadas, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables dados en el estudio previo y demás soportes del proceso de selección UAECOB-CMA-001-2025 de la siguiente manera:

UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

No	REQUISITO	CUMPLE/	OBSERVACIÓN

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

		NO CUMPLE	
1	Carta de compromiso con dedicación del 60%	Cumple	
2	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Construcción en Arquitectura e ingeniería, con tarjeta o matrícula profesional vigente según aplique, con posgrado en Gerencia Integral de Proyectos y/o Gerencia Estratégica de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de ocho **(8)** años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la matricula profesional.	Cumple	
4	Experiencia específica mínimo seis **(06)** años de experiencia en proyectos como **director de interventoría** de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

Cumplimiento del factor ponderable

METROS CUADRADOS (M2) DE LOS CONTRATOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
≥ 3.206 de metros cuadrados	No cumple	Dentro de la documentación entregada no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. (35 PUNTOS MÁXIMO). del Estudio Previo al no presentar certificación adicional que acredite el factor ponderable.

UN (01) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA

No	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Carta de compromiso con dedicación del 100%.	Cumple	
2	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Construcción en Arquitectura e ingeniería, con tarjeta o matrícula profesional vigente según aplique. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente	Cumple	
3	Experiencia general mínima de seis **(6)** años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la matricula profesional.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos como **Residente de interventoría de** CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

RESIDENTE ADMINISTRATIVO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

No.	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 60%.	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **tres (03)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de un (1) año de experiencia en proyectos como Residente Administrativo de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.	No cumple	Se solicita aclarar el periodo en el cual se ejerció el cargo de **RESIDENTE ADMINISTRATIVO** en el contrato de interventoria PN DIRAF 06-3-10345-23

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente con posgrado relacionado con estructuras.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de seis **(06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista Estructural de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista Estructural de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	No cumple	No se tuvo en cuenta la experiencia correspondiente al Grupo M&M Consultoría S.A.S., toda vez que la misma tiene como objeto "*Elaboración de **estudios de los diseños y estudios técnicos** (…)*" (negrita fuera de texto).

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con postgrado en área de geotecnia	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista en Geotecnia de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista en	Cumple	

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

	Geotecnia de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.		

ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIO Y RED DE GAS:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con postgrado en área de hidráulica y/o recursos hídricos.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista en redes hidráulicas, sanitarias, redes contra incendio y red de gas de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista en redes hidráulicas, sanitarias, redes contra incendio y red de gas de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

ESPECIALISTA MECÁNICO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Mecánico	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Ingeniero Mecánico de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Ingeniero Mecánico de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	No cumple	No cumple con la experiencia solicitada, toda vez que la certificación correspondiente a DAIMCO S.A.S. indica como cargo SUPERVISOR y la certificación correspondiente a CONSORCIO B.D. INGENIERÍA indica como cargo INTERVENTOR EN EL SISTEMA DE MOBILIARIO.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE VOZ, DATOS Y VIDEO:

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 30%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electromecánico.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista Eléctrico de Voz, Datos y Video de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista Eléctrico de Voz, Datos y Video de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

PROFESIONAL AMBIENTAL:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 60%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Ambiental.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **cuatro (04)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Profesional Ambiental de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Profesional Ambiental de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional Ingeniero Ambiental debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

N°	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Profesional en Salud ocupacional o Afines al área del conocimiento según el SNIES. Con cuatro (4) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación de servicios de salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. O Profesional en Ingeniería o Arquitectura o urbanismo o afines con postgrado en el área de conocimiento de seguridad y salud en el trabajo, lo cual se verificará de acuerdo al SNIES y licencia en salud ocupacional vigente.	Cumple	

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

3	Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.	No cumple	No cumple con la experiencia específica mínima requerida toda vez que las certificaciones correspondientes a DAIMCO S.A.S., Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores S.A.S. (CTO 2024-40) y Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores S.A.S. (CTO 2024-41) no cumplen con el objeto contractual requerido

PROFESIONAL SOCIAL

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Profesional en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas (sociólogo, trabajador social y afines), lo cual se verificará de acuerdo al SNIES	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Residente Social de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Residente Social de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	No cumple	No cumple con la experiencia mínima requerida toda vez que la certificación correspondiente al Contrato 2017613 hace referencia a "*proyectos de vivienda de interés prioritario",* siendo el requerido en "edificaciones institucionales"

PROFESIONAL JURÍDICO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 20%.	Cumple	
2	Profesional en el área de conocimiento de Derecho (Abogado), con posgrado como Especialista en contratación y/o derecho público y/o derecho administrativo.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la contados partir de la tarjeta profesional.	Cumple	
4	Para acreditar la experiencia específica mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de interventoría a proyectos de obra pública. Nota: El profesional contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el Rama Judicial	Cumple	

PROFESIONAL FINANCIERO

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 10%.	Cumple	
2	Profesional Contador(a)	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Cumple	

INSPECTOR DE INTERVENTORÍA:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil	Cumple	
3	Experiencia general mínima de dos **(02)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de un (1) año de experiencia como inspector de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Inspector de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	No cumple	No da cumplimiento al objeto contractual solicitado

INSPECTOR TOPÓGRAFO:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 20%.	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Topógrafo o Tecnólogo en Topografía, con tarjeta profesional vigente.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **tres (03)** años en el ejercicio de la profesión o tecnología.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia como inspector topógrafo de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Inspector topógrafo de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. El profesional Topógrafo o Tecnólogo en Topografía debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

Así las cosas, es vital que el contratista de interventoría realice la subsanación de cada una de las observaciones anteriormente mencionadas a más tardar el próximo 20 de octubre de la presente anualidad, lo anterior con el fin de evitar mayores demoras en el desarrollo de la interventoría y/o que se presente algún incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2025005931-UAECOB Id: 242302
Folios: 8 Fecha: 20-10-2025 16:50:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Corporativa (E)
U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Revisó: Gustavo Alfonso Martinez Badillo – Contratista S.G.C.

Revisó: Andrés Arturo Martinez – Contratista Infraestructura

Proyectó: Cristian Camilo Gomez – Contratista Infraestructura

DAIMCO **Fecha: 10 Noviembre-2025**
Hora: 09:45 a.m.
N° Folios:08 Anexos:00
N° Radicado:D2025-657 **100025_Bomberos**
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

Bogotá, D.C;

Señor
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal
DAIMCO S.A.S.
Calle 44B 57ª 52
2573051
Ciudad

ASUNTO: Aprobación de Hojas de Vida; Ref 100025_BOMBEROS_001– Profesionales de Interventoría en el Contrato No. 635-2025

Respetado señor:

Por medio del presente, y en mi calidad de supervisor del Contrato No. 635-2025, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"*, me permito dar respuesta a la documentación remitida referente a la acreditación de las hojas de vida de los profesionales designados para los cargos que integrarán el equipo de interventoría, en el marco del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 630-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Construcción y adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC"*.

En atención a la revisión efectuada sobre la documentación allegada, me permito informar que los mismos fueron debidamente aprobados conforme a lo establecido en las condiciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables dados en el estudio previo y demás soportes del proceso de selección UAECOB-CMA-001-2025 de la siguiente manera:

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

No	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Carta de compromiso con dedicación del 60%	Cumple	
2	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Construcción en Arquitectura e ingeniería, con tarjeta o matrícula profesional vigente según aplique, con posgrado en Gerencia Integral de Proyectos y/o Gerencia Estratégica de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de ocho **(8)** años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la matricula profesional.	Cumple	
4	Experiencia específica mínimo seis **(06)** años de experiencia en proyectos como **director de interventoría** de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

Cumplimiento del factor ponderable

METROS CUADRADOS (M2) DE LOS CONTRATOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
≥ 3.206 de metros cuadrados	Cumple	Acredita un área de 3482,64 m2

UN (01) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA

No	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Carta de compromiso con dedicación del 100%.	Cumple	
2	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Construcción en Arquitectura e ingeniería, con tarjeta o matrícula profesional vigente según aplique. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente	Cumple	
3	Experiencia general mínima de seis **(6)** años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la matricula profesional.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos como **Residente de interventoría de** CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

RESIDENTE ADMINISTRATIVO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

No.	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 60%.	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **tres (03)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de un (1) año de experiencia en proyectos como Residente Administrativo de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.	Cumple	

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente con posgrado relacionado con estructuras.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de seis **(06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista Estructural de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista Estructural de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con postgrado en área de geotecnia	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista en Geotecnia de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista en Geotecnia de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

	Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.		

ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIO Y RED DE GAS:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Civil, con postgrado en área de hidráulica y/o recursos hídricos.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista en redes hidráulicas, sanitarias, redes contra incendio y red de gas de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista en redes hidráulicas, sanitarias, redes contra incendio y red de gas de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

ESPECIALISTA MECÁNICO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 25%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Mecánico	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Ingeniero Mecánico de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Ingeniero Mecánico de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE VOZ, DATOS Y VIDEO:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación:	Cumple	

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

	Mes 1: 50% Mes 2 en adelante: 30%		
2	Título profesional de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electromecánico.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos como Especialista Eléctrico de Voz, Datos y Video de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Especialista Eléctrico de Voz, Datos y Video de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional ingeniero civil debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

PROFESIONAL AMBIENTAL:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 60%	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Ambiental.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **cuatro (04)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Profesional Ambiental de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Profesional Ambiental de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Nota: El profesional Ingeniero Ambiental debe contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

N°	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Profesional en Salud ocupacional o Afines al área del conocimiento según el SNIES. Con cuatro (4) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación de servicios de salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. O Profesional en Ingeniería o Arquitectura o urbanismo o afines con postgrado en el área de conocimiento de seguridad y salud en el trabajo, lo cual se verificará de acuerdo al SNIES y licencia en salud ocupacional vigente.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Cumple	

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

	de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.		

PROFESIONAL SOCIAL

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Profesional en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas (sociólogo, trabajador social y afines), lo cual se verificará de acuerdo al SNIES	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia en proyectos como Residente Social de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Residente Social de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

PROFESIONAL JURÍDICO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 20%.	Cumple	
2	Profesional en el área de conocimiento de Derecho (Abogado), con posgrado como Especialista en contratación y/o derecho público y/o derecho administrativo.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la contados partir de la tarjeta profesional.	Cumple	
4	Para acreditar la experiencia específica mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de interventoría a proyectos de obra pública. Nota: El profesional contar con tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el Rama Judicial	Cumple	

PROFESIONAL FINANCIERO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 10%.	Cumple	
2	Profesional Contador(a)	Cumple	
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Cumple	

INSPECTOR DE INTERVENTORÍA:

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación: 100%	Cumple	
2	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil	Cumple	
3	Experiencia general mínima de dos **(02)** años en el ejercicio de la profesión.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de un (1) año de experiencia como inspector de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Inspector de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	Cumple	

INSPECTOR TOPÓGRAFO:

N°	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dedicación del 20%.	Cumple	
2	Título profesional de Ingeniero Topógrafo o Tecnólogo en Topografía, con tarjeta profesional vigente.	Cumple	
3	Experiencia general mínima de **tres (03)** años en el ejercicio de la profesión o tecnología.	Cumple	
4	Experiencia Especifica, mínimo de dos (2) años de experiencia como inspector topógrafo de interventoría de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o Inspector topógrafo de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. El profesional Topógrafo o Tecnólogo en Topografía debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	Cumple	

Así las cosas, se aprueban los profesionales de la siguiente manera:

CARGO	PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JUAN GABRIEL DUARTE
RESIDENTES DE INTERVENTORÍA	MAURICIO ANDRÉS PINILLA ARDILA
RESIDENTE ADMINISTRATIVO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	CRISTIAN NICOLAS CAMARGO BELLO
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	JAIRO ANDRÉS MEZA ROSAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JOSÉ ARMANDO RUÍZ ANGARITA
ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIO Y RED DE GAS	ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO
ESPECIALISTA MECÁNICO	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE VOZ, DATOS Y VIDEO	VÍCTOR MANUEL BOCANEGRA GARCÍA
PROFESIONAL AMBIENTAL	CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	YESSICA ALEJANDRA MOTTA VARGAS

Al contestar cite Radicado E-01052-2025006400-UAECOB Id: 244205
Folios: 8 Fecha: 07-11-2025 21:30:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: DAIMCO

PROFESIONAL SOCIAL	JENNY PAOLA LATORRE GARZÓN
PROFESIONAL JURÍDICO	JUAN CAMPO DE LA CRUZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL FINANCIERO	JOSÉ MIGUEL DONADO WALTEROS
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	PAULA ANDREA CASTAÑEDA LEÓN
INSPECTOR TOPÓGRAFO	RIGOBERTO LOZADA DIAZ

Cordialmente,

HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Corporativa (E)
U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Revisó: Gustavo Alfonso Martinez Badillo – Contratista S.G.C.

Revisó: Andrés Arturo Martínez – Contratista Infraestructura

Proyectó: Cristian Camilo Gomez – Contratista Infraestructura